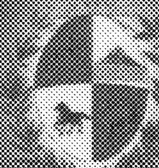
Año XCVII - Montevideo, viernes 28 de diciembre de 2001 - Nº 25.919

# DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO OFICIAL

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES**

**Av. 18 de Julio 1373**
**Tels.**: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
**Fax**: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
**Internet**: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVII - Nº 25.919 - Montevideo, viernes 28 de diciembre de 2001


## DOCUMENTOS

Tomo 386

## PODER EJECUTIVO



***Sigue al dorso***

## AVISOS





Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

## INTENDENCIAS MUNICIPALES

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

# DOCUMENTOS
# PODER EJECUTIVO

## CONSEJO DE MINISTROS

1

**Decreto 496/001**

**Dispónese que los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones percibirán el sueldo anual complementario correspondiente al período comprendido entre el 1º de junio al 30 de noviembre de 2001, a partir del 19 de diciembre.**
**(3.340*R)**

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 17 de diciembre de 2001

**VISTO:** el Decreto-Ley Nº 14.360, de 17 de abril de 1975, por el que se determina la uniformidad del sueldo anual complementario.-

**CONSIDERANDO:** I) que por el artículo 2º de dicho Decreto-Ley, se faculta al Poder Ejecutivo a abonar en dos veces este beneficio.-

II) que se estima conveniente hacer uso de la facultad atribuida por la norma legal citada.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.360, de 17 de abril de 1975 y el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, actuando en Consejo de Ministros,**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Dispónese que los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, percibirán a partir del 19 de diciembre del corriente, una suma equivalente a la doceava parte del total de las retribuciones sujetas a montepío percibidas por cualquier concepto, en el período comprendido entre el 1º de junio al 30 de noviembre de 2001.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, etc..-
**BATLLE**, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALBERTO BENSION, LUIS BREZZO, ANTONIO MERCADER, LUCIO CACERES, SERGIO ABREU, ALVARO ALONSO, LUIS FRASCHINI, GONZALO GONZALEZ, ALFONSO VARELA, CARLOS CAT, JAIME TROBO.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

**Ley 17.435**

**Apruébase el Acuerdo de Cooperación Científica, Tecnológica y Logística en Materia Antártica entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República del Perú, suscrito en Lima el 5 de mayo de 1998.**
**(3.337*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**Artículo Unico.-** Apruébase el Acuerdo de Cooperación Científica, Tecnológica y Logística en Materia Antártica entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República del Perú, suscrito en Lima el 5 de mayo de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2001. GUSTAVO PENADES, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

**ACUERDO DE COOPERACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y LOGISTICA EN MATERIA ANTARTICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU**

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Perú, en virtud de lo dispuesto por el Artículo II del Tratado Antártico suscrito y ratificado por ambas Partes;

Conscientes de la importancia de la investigación científica en la Antártida y de todo aquello que contribuya a su desarrollo y preservación, así como recogiendo el espíritu del Tratado Antártico de promover y concertar la cooperación;

Considerando que ambos países suscribieron el Convenio Básico de Cooperación Técnica, el 23 de marzo de 1983;

Deseosos de fortalecer sus vínculos bilaterales; así como, intensificar tal colaboración y organizar el intercambio de experiencias sobre el Continente Antártico entre los dos países;

**ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**ARTICULO I**

Los órganos de ejecución del presente Acuerdo serán el Instituto Antártico Uruguayo (IAU), por la República Oriental del Uruguay; y la Comisión Nacional de Asuntos Antárticos (CONAAN), por la República del Perú.

**ARTICULO II**

Las Partes Contratantes promoverán la cooperación y el intercambio científico, tecnológico y logístico relacionado con sus actividades antárticas, mediante las siguientes modalidades:

1. Intercambio de científicos, técnicos y personal de apoyo.

2. Realización de proyectos conjuntos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

3. Organización y participación en conferencias, seminarios y reuniones científicas y tecnológicas.

4. Intercambio de información científica, tecnológica y logística.

5. Cualquier otra modalidad que permita consultas recíprocas previas e intercambio de experiencias, convenidas por ambas Partes, en instrumentos complementarios dentro de sus respectivas atribuciones legales.

**ARTICULO III**

1. Los proyectos conjuntos de investigación aprobados por ambas Partes tendrán una duración de un año o de una campaña antártica, renovable, si así lo decidieran el IAU y la CONAAN.

2. Las conferencias, seminarios y reuniones científicas tendrán la duración que fijen las Partes de común acuerdo. En el caso específico de los cursos de logística programados, la Parte oferente determinará la duración de los mismos.

**ARTICULO IV**

El IAU y la CONAAN se comprometen a coordinar en forma conjunta con las instituciones interesadas en el país respectivo, las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las actividades de cada uno de los proyectos.

**ARTICULO V**

Las áreas específicas de interés en las que inicialmente el IAU y la CONAAN desarrollarán programas y proyectos conjuntos son las siguientes:

1. Ciencias del Mar: Biología Marina, Oceanografía Física, Oceanografía Química, Acústica, Contaminación Marina.

2. Ciencias de la Tierra: Geología.

3. Ciencias de la Atmósfera y del Espacio: Meteorología (Climatología y Sinóptica) y Astrofísica.

4. Ciencias de la Vida: Biología Humana.

Otras áreas podrían incluirse de común acuerdo entre las Partes.

**ARTICULO VI**

Para la ejecución de las modalidades de cooperación e intercambio científico, tecnológico y logístico previstas en el artículo II, la Parte que envía personal para participar en actividades antárticas de la otra, se compromete a comunicar a la Parte receptora, con un mínimo de tres (3) meses de antelación al inicio de la actividad, la información necesaria sobre el o los especialistas y el programa de trabajo proyectado por él, así como la fecha de inicio y la duración del mismo.

La Parte receptora conviene en responder dentro de los cuarenta y cinco (45) días subsiguientes a la recepción de la propuesta, indicando su conformidad al programa enviado o las modificaciones que proponga.

**ARTICULO VII**

La modalidad de financiamiento convenida entre el IAU y la CONAAN se regirá por las disposiciones siguientes:

1. La Parte que envía sufragará el pasaje internacional de ida y vuelta de sus especialistas y la Parte que recibe se hará cargo de los viáticos y traslados internos que fueren considerados para la realización de sus misiones.

2. Las Partes asegurarán a los especialistas visitantes, en la forma que estimen más conveniente y otorgarán asistencia médica adecuada, en caso de emergencias.

3. Los gastos que se ocasionen por motivo de muerte accidental o incapacidad de por vida, que tuvieran lugar en el curso de las actividades acordadas por ambas partes, serán por cuenta de la Parte que envía.

4. Otras modalidades podrán ser convenidas de común acuerdo por ambas Partes.

**ARTICULO VIII**

El personal enviado por las Partes, conforme al presente Acuerdo, se someterá a las disposiciones administrativas de las entidades del país receptor donde desarrolla sus actividades.

**ARTICULO IX**

El IAU y la CONAAN acordarán conjuntamente el plan de acción anual. A tal efecto, se realizarán reuniones en fecha concertada entre las Partes, alternando la sede o bien, cursando las comunicaciones respectivas.

**ARTICULO X**

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha del canje de los respectivos Instrumentos de Ratificación, una vez cumplidos los procedimientos constitucionales y legales de cada país, permaneciendo en vigencia por un período de cinco años y será automáticamente renovado por un período similar, salvo que una de las Partes notifique por escrito, con seis meses de antelación, su intención de denunciarlo.

El término señalado en el párrafo anterior no alterará los programas y proyectos en ejecución, los cuales continuarán hasta su finalización.

Hecho en dos originales en español, igualmente auténticos, en la ciudad de Lima a los cinco días del mes de mayo de 1998.

| | |
|---|---|
| POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY | POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU |

DRA. DIANA ESPINO DE PAPANTONAKIS
EMBAJADORA DIRECTORA DE TRATADOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 17 de diciembre de 2001

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**BATLLE**, DIDIER OPERTTI, LUIS BREZZO.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

**3**
**Ley 17.433**

**Dispónese que los gastos en que incurran las empresas para obtener la certificación bajo las normas de calidad internacionalmente admitidas, podrán computarse por una vez y media su monto real, a los efectos del IRIC, con la condición que se determina.**
**(3.335*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**Artículo Unico.-** Los gastos en que incurran las empresas para obtener la certificación bajo las normas de calidad internacionalmente admitidas, podrán computarse por una vez y media su monto real, a los efectos del IRIC, previa aprobación del proyecto en cuestión por parte de la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

A los efectos indicados en el inciso anterior, los gastos a computar comprenderán la contratación de servicios de certificación de calidad con entidades reconocidas por los organismos uruguayos de acreditación, así como los gastos en que se incurra para la obtención de tal certificación y su mantenimiento posterior.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de diciembre de 2001. GUSTAVO PENADES, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de diciembre de 2001

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**BATLLE**, ALBERTO BENSION, SERGIO ABREU.

---o---

4
**Ley 17.436**

**Dispónese que aquellos contribuyentes que hayan iniciado o inicien actividades a partir del 1º de enero de 2001, y cuyos emprendimientos sean categorizados como microempresas, en cuanto a personal ocupado y volumen de ventas anuales netas, tributarán el Impuesto creado por el Artículo 642 de la Ley 16.170 según la escala que se determina.**
**(3.338*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**Artículo 1º.-** Aquellos contribuyentes que hayan iniciado o inicien actividades a partir del 1º de enero de 2001, y cuyos emprendimientos sean categorizados como microempresas, en cuanto a personal ocupado y volumen de ventas netas anuales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del Decreto 54/992, de 7 de febrero de 1992, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 266/995, de 19 de julio de 1995, reglamentario de la Ley Nº 16.201, de 13 de agosto de 1991, tributarán el Impuesto creado por el artículo 642 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, de acuerdo a la siguiente escala:

a) el 25% durante el primer ejercicio económico,

b) el 50% durante el segundo ejercicio económico,

c) el 100% a partir del tercer ejercicio económico.

En el caso que de acuerdo al nivel de ventas alcanzado en alguno de los tres años, la empresa pase a ser contribuyente del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, esta gradualidad cesará automáticamente y no será aplicable a futuros ejercicios económicos.

**Artículo 2º.-** Igual tratamiento tendrán las empresas indicadas en el artículo anterior, respecto al aporte patronal al Banco de Previsión Social.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de diciembre de 2001. GUSTAVO PENADES, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de diciembre de 2001

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**BATLLE**, ALBERTO BENSION, SERGIO ABREU, ALVARO ALONSO.

---o---

5
**Resolución 1.867/001**

**Intervíenese con carácter provisorio la Zona Franca de Rivera, disponiéndose hasta nueva Resolución, el cese transitorio de la actual explotadora.**
**(3.343*R)**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 de diciembre de 2001

**VISTO:** los procesamientos dispuestos por la Justicia penal a los integrantes del Directorio de la empresa explotadora de la Zona Franca de Rivera así como de diversos usuarios de la misma por hechos vinculados a su explotación.-

**RESULTANDO:** que existe, como consecuencia, una situación de extrema irregularidad en el funcionamiento de dicha Zona Franca que no ha podido ser superada hasta la fecha, lo que dificulta los cometidos de control y supervisión a cargo del Area Zona Franca de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas.-

**CONSIDERANDO:** I) que es necesario asegurar con carácter urgente el funcionamiento normal y correcto de la Zona Franca de Rivera.-

II) que sin perjuicio de ulteriores resoluciones, es imprescindible mantener el control y seguridad de ella, de manera confiable y efectiva.-

III) que la gravedad de la situación existente impone la adopción de medidas especiales, en particular la intervención inmediata de la Zona Franca de Rivera.-

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Intervenir con carácter provisorio la Zona Franca de Rivera, disponiéndose hasta nueva Resolución, el cese transitorio de la actual explotadora.-

**2º.-** Designar como interventor al Sr. Juancito Urquhart Wirgman, quien queda investido de las más amplias facultades de dirección, control y supervisión y en especial en los aspectos operativos, documental y de registro.-

**3º.-** El interventor designado deberá elevar a la Dirección General de Comercio un informe general sobre la situación existente en la Zona Franca de Rivera en un plazo máximo de dos meses.-

**4º.-** Comuníquese, notifíquese, etc.-
**BATLLE**, ALBERTO BENSION.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6
**Ley 17.434**

**Amplíase la participación de efectivos del Ejército Nacional en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, cuya salida del país fuera autorizada por la Ley 17.299.**
**(3.336*R)**

**PODER LEGISLATIVO**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

Artículo Unico.- Amplíase la participación de efectivos del Ejército Nacional en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organiza-

ción de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, desplegada a partir del 8 de marzo de 2001, cuya salida del país fuera autorizada por la Ley Nº 17.299, de 16 de marzo de 2001, en: un Comando de Batallón de 5 Personal Superior y 19 Personal Subalterno, una Compañía Mecanizada de 5 Personal Superior y 136 Personal Subalterno, una Compañía de Fusileros de 5 Personal Superior y 111 Personal Subalterno, una Compañía de Apoyo Logístico de 2 Personal Superior y 48 Personal Subalterno, una Compañía de Apoyo al Combate de 4 Personal Superior y 92 Personal Subalterno y una Sección de Policía Militar de 1 Personal Superior y 19 Personal Subalterno, a partir de noviembre de 2001 y por un período de hasta nueve meses.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de diciembre de 2001. GUSTAVO PENADES, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de diciembre de 2001

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
**BATLLE**, LUIS BREZZO, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI.

---o---

**7**
**Decreto 497/001**

**Reconócese a la Escuela Naval el rango de Institución Académica de Primer Nivel, equivalente al de las instituciones universitarias reconocidas de conformidad con el Decreto 308/995.**
**(3.341*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** la propuesta formulada por el Comando General de la Armada por la cual solicita el reconocimiento de la Escuela Naval con el rango de Instituto Universitario, así como también el reconocimiento de Nivel Académico de las Licenciaturas en Sistemas Navales y en Sistemas Náuticos que la misma expida.

**CONSIDERANDO:** I) la necesidad de contar con recursos humanos del más alto nivel y especialización, capacitados para desempeñar tareas de asesoramiento, planificación, ejecución y dirección en las diferentes ramas del Arte Militar, significando la obtención de un Título Académico Universitario de Primer Grado, un importante estímulo y valorización de la Carrera Militar.

II) que la elevación de los niveles de Educación del Personal Superior facilita su inserción en el ámbito universitario, donde el rigor metodológico y académico son determinantes en la generación del conocimiento, constituyéndose en las herramientas que le permitirán al profesional de las armas, atender adecuadamente las exigencias actuales y prepararse para enfrentar las cambiantes circunstancias en los órdenes organizacionales tecnológicos y de recursos humanos.

III) que se gestionó ante el Ministerio de Educación y Cultura el reconocimiento de la Escuela Naval como de nivel Universitario, con la potestad de otorgar Títulos de Grado.

IV) que la Resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, de fecha 17 de julio de 2001, la cual reconoce el nivel académico de la Escuela Naval, así como los Títulos de Grado que propone expedir.

**ATENTO:** a lo establecido en la Ley 10.808 de 16 de octubre de 1946 (Orgánica de la Armada), Ley 12.549 de 16 de octubre de 1958 (Orgánica de la Universidad de la República), a los informes de las Asesorías Letradas del Ministerio de Defensa Nacional y del Comando General de la Armada.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1ro.-** Reconócese a la Escuela Naval el rango de Institución Académica de Primer Nivel, equivalente al de las instituciones universitarias reconocidas de conformidad con el Decreto 308/995 de 11 de agosto de 1995.

**ARTICULO 2do.-** Reconócese el Nivel Académico del Título de Primer Grado a las Licenciaturas en Sistemas Navales y en Sistemas Náuticos, asimilados a la denominación establecida en el literal a) del artículo 19 del citado Decreto 308/995, de los Oficiales Egresados de la Escuela Naval que hubieran culminado los requisitos académicos previstos en la Resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, de fecha 17 de julio de 2001.

**ARTICULO 3ro.-** A los efectos de su funcionamiento, obligaciones y atribuciones, estará regido por lo que se establece en el Decreto 308/995 de 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, en todo lo que sea aplicable, hasta tanto sea aprobada la normativa que regule a las Instituciones Públicas de Educación Superior.

**ARTICULO 4to.-** Cométese al Ministerio de Educación y Cultura, el registro de los Títulos otorgados por la Escuela Naval, así como los procedimientos necesarios para el control de calidad de su nivel académico.

**ARTICULO 5to.-** Comuníquese, publíquese, pase a la Escuela Naval y al Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese.
**BATLLE**, LUIS BREZZO, JOSE CARLOS CARDOSO.

---o---

**8**
**Resolución 1.866/001**

**Apruébase la modificación del Contrato de Concesión de Obra Pública suscrito el 9 de diciembre de 1993, para la Remodelación, Ampliación, Mantenimiento y Explotación parcial de los servicios del Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce - Departamento de Maldonado).**
**(3.342*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 14 de diciembre de 2001

**VISTO:** los diferentes planteamientos realizados por Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A., relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión de Obra Pública suscrito el 9 de diciembre de 1993.

**RESULTANDO:** I) que los hechos que determinaron una renegociación de las condiciones del contrato fueron: a) la tardía desafectación del Aeropuerto "El Jaguel", como aeropuerto internacional, efectuada por el Decreto 163/999 de fecha 8 de junio de 1999; b) temas institucionales, referidos a la competencia de autoridades, para realizar servicios esenciales, entre ellos, control de Tránsito Aéreo, Meteorología, delimitación del espacio físico de la concesión. Dichos temas fueron resueltos por el Decreto 203/999 de fecha 13 de julio de 1999, cometiendo a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DI.NA.C.I.A.), en su calidad de autoridad aeronáutica, el control y la dirección del tráfico aéreo en el Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo a cuyos efectos coordinará con el Comando General de la Armada la delimitación del espacio físico que ocupa dicho aeropuerto y por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 44.886 de 17 de febrero de 1999, se le cometió a la Dirección Nacional de Meteorología la implementación, organización y supervisión del Servicio Meteorológico en el referido Aeropuerto.

II) que la demora en la solución de los temas aludidos, afectó la ecuación económica-financiera del contrato, al verse privado CAISA de percibir ingresos por tasas aeroportuarias por diferentes servicios (aterrizaje, operaciones nocturnas, embarque, rampa) y otros ingresos, derivados de Duty Free Shop, estacionamiento de automóviles (parking) y gastronomía.

III) que asimismo asumió inversiones y gastos que no estaban a

su cargo inicialmente, tales como, arrendamiento de coche bomba; contratación de personal para pre-embarque; infraestructura y seguridad.

**CONSIDERANDO:** que luego de negociaciones llevadas a cabo entre las partes las mismas han convenido en modificar las condiciones del contrato, procurando el Estado -Ministerio de Defensa Nacional- reparar el desequilibrio económico del concesionario en la explotación de los servicios de la terminal aérea.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Grupo de Trabajo creado para la renegociación de las condiciones del contrato.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Aprobar la modificación del Contrato de Concesión de Obra Pública suscrito el 9 de diciembre de 1993, de acuerdo al proyecto que luce en Anexo de fs. 41 a 46 del Expediente del Ministerio de Defensa Nacional 200106315-7, que forma parte de la presente Resolución.

**2do.-** Autorizar al señor Ministro de Defensa Nacional para suscribir la modificación del Contrato propuesto.

**3ro.-** Publíquese y vuelva al Grupo de Trabajo de Renegociación a sus efectos. Cumplido, archívese.
**BATLLE**, LUIS BREZZO.

**ANEXO: PROYECTO DE MODIFICACION DE CONTRATO**
MODIFICACION DE CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el ............de ........ de ........ 2001, entre: I) Por una parte el PODER EJECUTIVO representado por el señor Ministro de Defensa Nacional Luis Brezzo, y II) Por la otra parte CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES S.A. representada por la Presidenta de su Directorio Compañía Oriental de Transporte S.A., a su vez representada por el señor Juan Carlos Deicas Pardié; se conviene la presente MODIFICACION DE CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA de conformidad a las estipulaciones siguientes.

PRIMERA (ANTECEDENTES) I) Por la Resolución del Poder Ejecutivo 960/993 de 23 de octubre de 1993 se adjudicó la Licitación Pública Internacional 4/991 a las empresas Paxport Management Inc., Sebastián Maronese e Hijos S.A., Norfil S.A., Compañía Oriental de Transporte S.A., y London Supply S.A.C.I.F.I. que actuarán consorciadas en "Consorcio Aeropuertos Internacionales", concediéndose por un plazo de veinte años la Remodelación, Ampliación, Mantenimiento y Explotación parcial de los servicios del Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo (Laguna del Sauce - Departamento de Maldonado).

II) El 9 de diciembre de 1993 se suscribió el correspondiente CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA.

III) Por la Resolución del Poder Ejecutivo 813/994 de 2 de agosto de 1994, se excluyó a la empresa Sebastián Maronese e Hijos de "Consorcio Aeropuertos Internacionales".

IV) Por la Resolución del Poder Ejecutivo 1016/994 de 20 de setiembre de 1994, se estableció que la concesión otorgada por la Resolución del Poder Ejecutivo 960/993 de 23 de octubre de 1993 pasaba a ser a "Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A.".

V) Por la Resolución del Poder Ejecutivo 965/995 de 29 de agosto de 1995, se autorizó respecto de la integración de "Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A.", el ingreso como accionista de la Corporación Financiera Internacional (CFI) y la sustitución de Paxport Management Inc. por Paxport Laguna Inc..

VI) Por la Resolución del Poder Ejecutivo 1321/997 de 17 de diciembre de 1997, se creó una Comisión integrada por representantes del Ministerio de Defensa Nacional y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el cometido de definir las bases para la renegociación de los términos de las cláusulas Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Contrato de Concesión de Obra Pública del Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo, suscrito el 9 de diciembre de 1993.

VII) Por el Decreto 163/999 de 8 de junio de 1999, se dispuso la desafectación del Aeropuerto Departamental de Maldonado como aeropuerto internacional.
VIII) Por la Resolución del Poder Ejecutivo ........... de fecha ............. se aprobaron las bases establecidas por la Comisión creada por la Resolución del Poder Ejecutivo 1321/997 de 17 de diciembre de 1997.

IX) De conformidad con dichas bases las partes han convenido en modificar el CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA de 9 de diciembre de 1993, (en adelante el Contrato) en los términos de las cláusulas del presente.

X) Fuera de lo aquí expresamente modificado el Contrato se mantendrá incambiado en todos sus restantes términos.

XI) El presente instrumento pasa a formar parte del Contrato y las modificaciones que se acuerdan en el mismo, tendrán efecto desde la fecha de este otorgamiento.

**SEGUNDA (MODIFICACIONES)** Se convienen las siguientes modificaciones del Contrato, quedando las cláusulas respectivas sustituidas o modificadas según se consigna a continuación.

I) La cláusula TERCERO: Plazo, queda redactada de la siguiente forma: "TERCERO: Plazo: El plazo de la Concesión es hasta el 31 de marzo de 2019". En dicha fecha el aeropuerto será recepcionado por el Estado, en óptimas condiciones, de acuerdo a lo previsto en la cláusula vigésimo cuarto del Contrato y los términos de la oferta mejorada del concesionario (numeral 32).

II) La cláusula "CUARTO: Obligaciones de las Partes:" queda redactada del siguiente modo: "Las obligaciones de las partes se rigen en un todo de acuerdo con lo establecido por los Pliegos de Condiciones, oferta mejorada de la adjudicataria, términos de este Contrato y su Modificación aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo .......................... de fecha ........... de .......................................... de 2001 y normativa nacional e internacional aplicable en la materia"

III) Se agrega como parte final de la cláusula "QUINTO: Obras de la concesión:" la siguiente previsión: "Con relación a los antiguos edificios del aeropuerto (terminal aérea, hangar y construcciones aledañas), en tanto el Concesionario ha efectuado importantes inversiones en los mismos, éstos no serán demolidos declarándose que constituyen bienes integrantes de la concesión.".

IV) Se establece que el "Precio por Servicio de Embarque" (Tabla 5) que rige actualmente será de U$S 20 (dólares estadounidenses veinte) incluyéndose este valor en la Tabla 5 del anexo A TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS. No será aplicable la fórmula paramétrica prevista en el Anexo A, hasta tanto su aplicación sobre el precio actual del Servicio de Embarque, no haya sobrepasado el valor de U$S 20 (veinte dólares estadounidenses)."

**TERCERO:** La propuesta de inversión en el equipo I.L.S. será sustituída por una partida de U$S 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil), que CAISA transferirá a la D.G.I.A y ésta la destinará a aspectos relacionados a seguridad que estime convenientes.

Dicha partida se hará efectiva en 5 (cinco) cuotas anuales, iguales y consecutivas de U$S 100.000 (dólares estadounidenses cien mil) cada una, venciendo la 1ra. en abril de 2002.

**CUARTA (SUSTITUCION):** I) Teniendo en cuenta la obligación legal para "Compañía Oriental de Transporte S.A." derivada del artículo 47 de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989 y la consiguiente autorización otorgada por el Poder Ejecutivo, se le sustituye como accionista de "Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A." por la sociedad "Incot S.A.", con acciones nominativas y los mismos accionistas que "Compañía Oriental de Transporte S.A.", quien pasa a ocupar su mismo lugar, derechos y obligaciones y a ser beneficiaria de las exoneraciones tributarias concedidas oportunamente por el Poder Ejecutivo.

II) "Compañía Oriental de Transporte S.A." representada por el señor Juan Carlos Deicas Pardié e "Incot S.A." representada por el mismo, ratifican en todos sus términos dicha sustitución.

**QUINTO:** Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. (C.A.I.S.A.) declara que no tiene más nada que reclamar en el futuro, por concepto de daños y perjuicios, ocasionados por los hechos ocurridos durante la ejecución del Contrato, relacionados en el Resultando I) de la Resolución del Poder Ejecutivo ........... de fecha ................ .

---o---

**9**
**Resolución 1.868/001**

**Autorízase la firma de los Documentos que se detallan, a suscribirse entre el Gobierno Italiano y el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea, por el cual se establecen los requisitos de admisión de militares uruguayos, para frecuentar el curso de Instructores de Aeronaves que se determina.**
**(3.344*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea relacionada con los requisitos de admisión de militares uruguayos, para frecuentar el Curso de Instructores de Aeronave SF-260 en Italia, ciudad de Roma en el Año Académico 2001-2002.-

**CONSIDERANDO:** I) que dicho curso permitirá a nuestras Fuerzas Armadas adquirir nuevas experiencias y conocimientos profesionales.-

II) que asimismo ello contribuirá a aunar esfuerzos al servicio de los intereses de ambos países promoviendo la generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales y sociales para las partes.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea y la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Autorízase la firma de los Documentos que se anexan 1, 2 y 3 a la presente Resolución a suscribirse entre el Gobierno Italiano y el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea, por el cual se establecen los requisitos de admisión de militares uruguayos, para frecuentar el curso de Instructores de Aeronave SF-260 en Italia, ciudad de Roma, en el año Académico 2001-2002.-

**2do.-** Desígnase representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea para la firma de la documentación respectiva al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.-

**3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, vuelva y archívese.-
**BATLLE**, LUIS BREZZO, DIDIER OPERTTI.

**ANEXO I"**

Procedimiento para la Admisión de Personal Militar Extranjero a los cursos de los Institutos y Entes de las Fuerzas Armadas Italianas.-
1.) Generalidades.
Las Fuerzas Armadas Italianas, en el marco de la política general del país y del relacionamiento entre los Estados en materia de intercambio social, técnico y cultural desarrolla actividad de ayuda y cooperación en el sector de la formación del personal militar de países extranjeros.
La Admisión de personal extranjero a los cursos en los Institutos Entes de la Fuerza Aérea Italiana, en el sentido de la Ley 662 96 comprende exclusivamente personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas de países exteriores y comprende los cursos desarrollados en los Institutos y Entidades Militares, que apuntan a la formación, especialización y puesta al día en lo técnico profesional.
Los Militares Extranjeros admitidos a concurrir a los cursos en los Institutos y Entes de la Fuerza Aérea Italiana, son considerados ciudadanos extranjeros que residirán temporalmente en el territorio de la República Italiana, por actividades de estudio y están sujetos por tanto al respeto de las leyes, normativa y disposiciones que regulan la vida del Estado mismo.-
2.- Legislación
La Ley de fecha 23 de diciembre de 1996 Nro. 662 autoriza al Ministro de Defensa a admitir anualmente con Decreto propio en concurrencia con el Ministro del Tesoro y con los límites debidamente establecidos, a participar en cursos en Institutos y Entes de las Fuerzas Armadas Italianas, asumiendo en todo o en parte a cargo de la Defensa los gastos por la permanencia, el mantenimiento, la vestimenta, el equipamiento y el material didáctico, también los gastos de viaje del país de origen a la sede designada y viceversa y por los eventuales desembolsos conexos con el desarrollo de los cursos, personal militar extranjero formando parte de las Fuerzas Armadas del Estado.-
En el entendido de que no este en curso un embargo deliberado por ONU o UE.-
En el entendido por los cuales no hayan sido constados de parte de las instancias apropiadas de las Naciones Unidas o de la Unión Europea, violaciones a la Convenciones Internacionales en Materia de Derecho del Hombre.-
Que no destinados recibiendo de Italia asistencia al desarrollo, al propio equilibrio militar recursos excesivos en relación a las propias exigencias de Defensa.-
El Ministro de Defensa es también autorizado a conceder contribuciones para el estudio y el perfeccionamiento al Personal Militar extranjero admitido a concurrir en Italia realizando cursos a título gratuito.-
3. Atribuciones.
a. Estado Mayor de la Defensa.
III. Repartición UGPM.
- Evalúa unitariamente todas las solicitudes de cooperación de adiestramientos avanzados de los Países extranjeros definiendo en base a la prioridad de política militar y a la exigencia de cambio de la Fuerza Aérea, el número de participantes y la forma de admisión a practicar para cada país.-
- Elabora el "Plan General de Admisión" a ser aprobado por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa.-
- Confirma las dimisiones de parte de la autoridad de los concursantes extranjeros.-
RIS.
- Elabora el relacionamiento con los países exteriores a través de los agregados acreditados, en particular por los aspectos de cooperación de adiestramiento, recoge los pedidos de cooperación propiciados por los respectivos Agregados acreditados en Italia.-
- Trasmite al UGPM, al III Repartición y a la Fuerza Aérea interesada la demanda de participación en los cursos.
- Informa a la Autoridad de los países extranjeros en mérito a las admisiones concedidas en las Escuelas y Entes Militares italianos y a la modalidad de permanencia relativa a los cursos.-
- Además a los Agregados Militares los actos formales previstos por el E.M. de las F.A. y se encarga de la suscripción.-
b. Estado Mayor de las Fuerzas Armadas. Comando General del Arma de los Carabineros e Institutos de Interfuerza.-
- Trasmiten al Estado Mayor de la Defensa (III Repartición) acompañado del dictamen sobre la factibilidad técnica y de los elementos de programación, todos los pedidos inherentes a la cooperación de adiestramiento que interese directamente a las Fuerzas Armadas Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas.-
- Evaluan la factibilidad técnica de todos los pedidos de adiestramiento que procedan del E.M. de la Defensa y proveen al mismo los elementos necesarios de programación.-
- Preparan los actos formales que regulan las relaciones de cooperación a ser aprobados por el J.E.M. de la Defensa y son responsables del desarrollo de las actividades programadas por los participantes extranjeros y del funcionamiento de las prácticas administrativas conectadas con ella.-
- Disponen solicitar a los países extranjeros a través del Ris cuando sea previsto el reembolso de los gastos sostenidos por la administración de Defensa de Italia, por la permanencia en los cursos del propio Personal.-
- Proponer la baja de los propios Institutos de los participantes extranjeros, en los casos previstos en las "Normas de Admisión".-
- Disponen el envío de los catálogos de los cursos abiertos a los participantes extranjeros a los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos Italianos acreditados en países extranjeros.-
- Gabinete del Ministro.
Explica todos los Actos relacionados previstos en la legislación o por Directivas del Ministro de Defensa.-
En particular, la oficina legislativa redacta por indicaciones del E.M. de la Defensa (III Repartición) el Decreto interministerial Defensa - Tesoro relativo al Plan General de Admisión continuando con la aprobación y registro.

4. Procedimiento para las admisiones.

Las admisiones de los concurrentes extranjeros de los Institutos y Entes de la F.A. son planificadas anualmente, en el período marzo-abril, a fin de aprobar antes del inicio del año académico el conjunto de actos administrativos y formales que regulan la materia y la realización de eventuales cursos intensivos de idioma italiano o propiciados por la parte del candidato.-

En tal contexto, pueden ser tomados en estudio solo las exigencias de adiestramiento previstas en el E. M. de la Defensa (III Repartición) en términos definitivos hasta el 31 de enero de cada año.-

Sucesivamente, las susodichas exigencias acompañadas de todos los elementos esenciales de evaluación (tipo de curso y costo relativo, números de los participantes, facilidades, demandas ofertas, grado de conocimiento de la lengua italiana de los concurrentes, etc.) comprenderán:

- Examen preliminar en la primera década de abril en el E. M. de la Defensa en reunión conjunta con los Representantes del E. M. de la F.A. del Comando General del Arma de Carabineros y de los Institutos Interfuerza.-

- Valoración individual bajo el aspecto político-militar del E. M. de la Defensa (III Repartición UG PM).-

- Sujeto a la aprobación del Jefe del Estado Mayor de la Defensa hasta fines del mes de abril.-

En particular.

a. Requerimientos.

Las exigencias máximas de adiestramiento son representadas por los Agregados Militares acreditados en Italia.-

En el caso en que el País extranjero no tenga Agregado acreditado en Italia, el Agregado Italiano en el País extranjero procederá a transmitir en tiempo la demanda de admisión ante la Autoridad militar de aquel país al E. M. de la Defensa (RIS) y a la F.A. interesada.-

La demanda que se dirigirá directamente a los E. M. de las F. A. y al Comando General del Arma de Carabineros debe ser completa, con todos los elementos de planificación del caso y elevada al E.M. de la Defensa (III Repartición) a los únicos efectos, del examen de su factibilidad técnica.-

b. Evaluación

Las exigencias de cooperación son evaluadas por el E. M. de la Defensa que:

(1) Examina la solicitud únicamente bajo el perfil político militar en el contexto de los aspectos y de la factibilidad técnica adquirida.-

(2) Interesa cuando sea necesario un dictamen preventivo, UG para la determinación relativa de competencia.

(3) Aprobación del SISMI de no objeciones en cuanto atiende la cláusula de salvaguarda prevista en la Ley 662 96.

(4) Define:

- un orden de prioridad de las demandas presentadas, cuando estas superen las posibilidades de admisión.-

- la forma de admisión a practicar.

(5) Establecer el plazo de la reunión preliminar conforme al Plan general de admisiones.-

(6) Aprobación de la elevación formal de los E.M. de F.A. del Comando General del Arma de Carabineros y de los Institutos Interfuerzas sobre el contenido del "Plan General de Admisión"

(7) Sometimiento de la versión definitiva del "Plan General de las admisiones" a la aprobación del Jefe del E.M. de la Defensa.-

c. Actuaciones

Luego de la aprobación del Plan General de Admisión el E.M. de la Defensa procederá a:

- III Repartición

Peticionará a la oficina legislativa de UG la aprobación del Decreto Interministerial Defensa/Tesoro previsto en la Ley 662 96. Dicho Decreto viene predispuesto para la admisión relativa al año académico entero y abarca necesariamente dos ejercicios financieros.-

- Informar a través del RIS, a los Agregados el contenido de interés del "Plan General de Admisión".-

- Enviar el Plan General de Admisión a los E.M. de F.A., Comando General del Arma de Carabineros y a los Institutos Interfuerzas para la ejecución del programa aprobado.-

- Enviar después de la registración por parte de la Corte, el Decreto Interministerial Defensa/Tesoro a los E.M. de la F.A. Comando General del Arma de Carabineros y a los Institutos Interfuerzas.

- El RIS

Enviará nota a los Agregados Extranjeros acreditados en Italia (o al Agregado Italiano en el caso que el país extranjero no tenga Agregado acreditado en Italia), los requisitos y las condiciones de las admisiones concedidas como también la modalidad de concurrencia de los cursos.

Dichas comunicaciones deberán ser enviadas para conocimiento a los respectivos Agregados Italianos al exterior así como a los E. M. de la F.A. y Comandos Generales.-

- Publicar la guía bibliográfica de los participantes con suficiente anticipación respecto a la fecha de inicio del curso.-

- Hacer suscribir a la autoridad competente extranjera la cara contractual para la aceptación incondicional de las "Normas de Admisión" y sucesivamente enviarlas a los E.M. de F.A. Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas.-

- Notificar a los mismos el reporte de perfil y de conducta relativo a los participantes enviados a los E.M. de F.A. Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas.-

- Enviar la demanda de reembolso de los gastos sostenidos por la administración de Defensa para el adiestramiento del personal avanzado de los E.M.F.A. Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas a la Autoridad competente extranjera.-

- Los E.M. de la F.A. Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas procederán a:

- Confeccionar y enviar al RIS la Carta (Alegato "A") en caracteres contractuales para hacerla suscribir a la Autoridad competente del país extranjero para la aceptación de las condiciones de admisión.-

- Definir la modalidad ejecutiva para la permanencia de los cursos previstos en el Plan General de Admisión.-

- Reclamar en los casos previstos a través del RIS a los Agregados interesados, el reembolso de las sumas sostenidas por la Administración de Defensa para el adiestramiento del Personal de los respectivos países.-

5.- Forma de Admisión.

a. Gratuita.

La Admisión en forma gratutita comprende la asunción de todos los gastos relativos a la permanencia de parte de la Administración de la Defensa Italiana.-

En particular gravarán sobre los capítulos pertinentes al balance, los siguientes gastos:

- Gastos relativos a los viajes por mar o aéreos en clase turística económica del país de origen al puerto aeropueto de desembarco en Italia, también los viajes en tren, en la clase prevista para el personal italiano, desde la localidad de desembarque a la sede de la Escuela Instituto o viceversa.-

- Gastos relativos a la permanencia, mantenimiento, vestimenta (solo para los cursos plurianuales) equipamiento, adiestramiento profesional, material didáctico, alimentación, alojamiento y transporte conexos con el desarrollo de la actividad de adiestramiento.-

- Gastos relativos al desarrollo de eventuales viajes de adiestramiento de instrucción al exterior previstos en los programas de los cursos.-

- Gastos conexos con eventuales actividades posteriores integradoras a efectos del mejoramiento del conocimiento didáctico y lingüístico de base.-

- Gastos relativos a la asistencia sanitaria, albergue exclusivamente en los Entes Sanitarios de la Administración de Defensa por enfermedades contraidas después de la llegada a Italia o de incidentes ocurridos durante el desarrollo de actos estrechamente conexos con la actividad de estudio y de adiestramiento. Quedan por el contrario a cargo del País de origen todos los gastos relativos a:

- Cura por enfermedades contraidas antes de llegar a Italia.-

- Accidentes no estrechamente conectados con la actividad de estudio y de adiestramiento.-

- Tratamientos Odontológicos.

- Tratamientos Sanitarios para enfermedades no realizables en los Entes Sanitarios o Entes Sanitarios Civiles con convenio con la Administración de Defensa Italiana.-

- Gastos relacionados con el retiro por la concesión de visitas y o permisos de estancia temporal.-

b. Parcialmente Gratuita.

La admisión en forma "parcialmente gratuita" comprenderá a cargo de la Administración de Defensa Italiana la "tasa de permanencia" del curso aún aquella relativa a los eventuales viajes de instrucción que formen parte del Programa de estudio, estando a cargo de los Gobiernos interesados los gastos relativos a alimentación, alojamiento, viaje de y para el país de origen así como los gastos relacionados con:

- la Asistencia Sanitaria.

- Tratamiento por los accidentes no derivados de la actividad de estudio o de adiestramiento.-

c. Pago.

La admisión en la forma "pago" no comprende gastos a cargo de la Administración de Defensa Italiana.-

6. Relacionamiento.
a. Presencia.
Los Estados Mayores de F.A. Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerza procederán a comunicar mensualmente su adecuado reporte (alegato B) del elenco nominativo de concurrentes extranjeros presentes en Italia así como los gastos del mes, referidos al subsidio indiviudal por estudio y perfeccionamiento (cuando esté previsto).-
b. Permanencia y Rendimiento.
Los Estados Mayores de F.A. Comando Gneral del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas procederán a enviar vía RIS a las Autoridades Extranjeras competentes y para conocimiento del Estado Mayor de la Defensa (III Repartición) el resumen de fin de curso y aquellos reportes disciplinarios y de rendimiento cuando se ha previsto de común acuerdo o expresamente reclamado por los países interesados.
c. Sanidad.
No están previstos reportes sanitarios, salvo en los casos de particular gravedad. En caso de hospitalizacion, serán efectuadas las comunicaciones prevista en el artículo 29 de las Normas de Admisión.
d. Licencia.
Las licencias de los concurrentes extranjeros serán concedidas según lo previsto en el artículo 25 de las "Normas de Admisión". Los Estados Mayores de F.A. Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas tendrán contacto con los Agregados Extranjeros a través del RIS para la adquisición preventiva del "no hay impedimento".
Los gastos relacionados con el transporte en ocasión de las licencias para cualquier tipo de admisión son de cargo total del país de origen del concurrente.-
7. Definición de los Gastos.
a. Generalidades
En el mes de febrero de cada año, los Estados Mayores de F.A. Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas procederán a comunicar al Estado Mayor de la Defensa (III Repartición) los gastos financieros relacionados con los cursos de competencia indicados por el Estado Mayor de Defensa sobre la base del preventivo efectuado al 31 de enero, utilizando los adecuados módulos para el cálculo analítico de los costos (Alegato C).
En el cálculo de dichos gastos no deberán ser insertados aquellos relativos al subsidio individual para el estudio y el perfeccionamiento.
Cuando la cuantificación de los gastos de que se trata no esté dentro de los límites temporales fijados, el Estado Mayor de la Defensa se reserva la facultad de considerar como válida, la actualización provista con antelación a aquel curso similar desarrollado por la la F.A.
b. Criterios de Definición.
Los gastos de cualquier curso son establecidos anualmente en base a los valores objetivos de cada uno de los términos relevantes en el último ejercicio financiero, referidos al personal extranjero. En particular para la determinación de dichos gastos, se computarán:
- Los gastos directos al 100% de su valor.
- Una cuota de participación calculada proporcional al 10% de los gastos directos, como contribución para los gastos de funcionamiento del Instituto Ente.-
- Los gastos conexos con viajes aéreos, navales y de trenes de y para el país de origen.-
En ulteriores aclaraciones será oportuno precisar que por gastos directos se entienden aquellos relativos a:
- Alimentación
- Alojamiento.
- Vestimenta y equipamiento
- Asistencia sanitaria (limitada a la estructura militar y o de convenio)
- Adiestramiento en la Sede.
- Adiestramiento fuera de la Sede.
- Adiestramiento en territorio nacional.
- Viajes de instrucción al exterior (cuando esté previsto en el programa de los cursos).
8. Documentos Formales.
a. Decreto Internacional.
Como surge de la Ley Nro. 662 96 Artículo 1ro. Inciso 102, el número de los militares extranjeros a admitir en los cursos y el tratamiento a darles, serán establecidos anualmente por Decreto del Ministro de la Defensa en concurrencia con el Ministerio del Tesoro.-
La oficina legislativa de U.G. bajo la escolta de los elementos aportados por el Estado Mayor de la Defensa (III Repartición) y en el sentido de la citada Ley 662, prepara el decreto relativo a las admisiones, dentro del mes de mayo de cada año para ser aprobado.-
b. Carta Contractual.
La admisión de personal extranjero a las Escuelas y Entes de las Fuerzas Armadas está subordinada de forma vinculante a la aceptación de parte de la Autoridad exterior interesada, de un documento en que se definirán los aspectos de relacionamiento de cooperación que se quiere instaurar.-
Cuando la admisión no es elevada sin cantidad numérica y sin cláusulas particulares debe complementarse con una carta contractual como la del FAX en alegato "A".
Dicha carta que puede ser adaptada a las diversas exigencias a cargo de los Estados Mayores de F.A. Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas va a la contraparte a través del RIS, en tiempo suficiente para ser formalizada antes del inicio del curso relativo. Dicha documentación deberá ser suscrita por la Autoridad competente extranjera y sucesivamente enviada del RIS al Estado Mayor de F.A. Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas interesados.-
c. Acuerdo de Cooperación.
En los casos en que el adiestramiento es muy articulado en el compromiso y en las cláusulas, los Estados Mayores de F.A. Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas propondrán realizar un "Acuerdo de Cooperación" que regulará en base a las Normas relativas a la admisión de personal extranjero a la concurrencia de cursos dictados por los Entes y Reparticiones de las Fuerzas Armadas Italianas, todo el programa bajo todos los aspectos.
- d. Ficha o Carnet de Concurrentes.-
Los Estados Mayores de Fuerza Aérea Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas tomarán los recaudos para que los Entes notifiquen a los concurrentes las condiciones administrativas de admisión. Los mismos concurrentes antes del inicio de los cursos, deberán recibir copia del "Reglamento de Disciplina Militar", así como eventuales reglamentaciones y normas particulares internas del Instituto Escuela Ente interesado.-
9. Tratamiento.
a. Subsidio individual para estudio y perfeccionamiento.-
La Ley 662 96 le da al Ministro de Defensa la facultad de autorizar la renta que debe pagarse anualmente a los concurrentes extranjeros admitidos en la forma gratuita de subsidio individual para el estudio y el perfeccionamiento ("bolsa"). Tales subsidios han sido cuantificados en la medida mensual de 0,9 millones de liras para los Oficiales y 0,5 millones de liras para los Sub Oficiales y los alumnos. Tales importes están referidos a la permanencia mensual sobre el territorio nacional igual a 30 días en los casos de permanencia de duración igual a 30 días en los casos de permanencia de duración inferior, el subsidio de que se trata deberá ser reevaluado de acuerdo a los días de presencia efectiva en Italia.-
Los subsidios directamente correspondientes a los concurrentes, les da el derecho indicado por E.M.D. al acto de la ramificación, en el plano de las admisiones a la Escuela Ente que desarrolle el Curso.-
b. Distribución de vestimenta.
A los cocurrentes admitidos a los cursos deberá serles distribuido el material previsto para los concurrentes nacionales.-
Para el personal admitido en forma gratuita a los cursos de duración anual o inferior, podrán serles distribuidos temporalmente algunos elementos del vestuario necesario para el desarrollo de la actividad de adiestramiento.-
c. Seguro.
Para los concurrentes extranjeros no está prevista por parte de la Administración de Defensa Italiana la suscripción de póliza de seguros. El país de origen del concurrente podrá estipular a su discrecionalidad una póliza de seguro de salud que enviará antes del inicio del curso al Estado Mayor de la F.A. interesada.-
10. Baja Expulsión de los cursos.
a. Generalidades.
La renuncia a los cursos de los concurrentes extranjeros será decretada en los casos previstos en las "Normas de Admisión" en relación a las cuales los Estados Mayores de F.A. Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas formularán al Estado Mayor de la Defensa propuesta fundada.-
b. Clasificación.
La baja (expulsión) de los cursos sobrevendrá por motivos:
- disciplinarios.
- escaso rendimiento en los estudios.
- falta de aptitudes.
- a pedido del interesado.
- a pedido del país de origen.
- causas penales.
c. Acciones.
(1) Baja por motivos penales, de salud, disciplinarios, aptitudes y de escaso rendimiento en los estudios. Los Estados Mayores de F.A.

Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas informarán a la Autoridad del país del concurrente y propondrán al Estado Mayor de la Defensa por la sanción, la baja del concurrente a la Escuela Ente.-

(2) Baja a pedido. La demanda de dimisión de los interesados no podrá se acogida directamente. Los Estados Mayores de F.A. Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas transmiten, trámite vía RIS la solicitud de baja a las Autoridades del país de origen. Es facultad de aquel retirar al concurrente de la Escuela Ente.

(3) Baja a pedido del país de origen. Las Autoridades de un país extranjero pueden solicitar en cualquier momento, la dimisión de un concurrente suyo. Los Estados Mayores de F.A. Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas comunicarán inmediatamente al Estado Mayor de la Defensa.-

(4) Para cada tipo de Baja el Estado Mayor de la Defensa aprueba la Baja notificando la providencia a UG y al Agregado Italiano acreditado en el país interesado.-

Los Estados Mayores de F.A. Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas, la sanción contendrá:

- Trámite al RIS para:

- Tomar contacto con la Representación Diplomática en Roma del País interesado para definir a la fecha de entrega del concurrente a su propia Autoridad.-

- Trasmitir a la Representación Diplomática en Roma del País interesado los procedimientos relativo a la Baja.-

- Directamente a:

- informar al Estado Mayor de la Defensa sobre la fecha cierta de entrega del concurrente a la Autoridad del propio país en Roma.-

11. Repetición de los Cursos.

a. Generalidades.

La repetición de los cursos por parte del Personal extranjero, prevista en las "Normas de Admisión" puede darse solo en los casos contemplados en los Reglamentos internos de la Escuela o Instituto.-

b. Acciones.

En adhesión a la reglamentación vigente extraidos de los Entes Adiestrativos, los Estados Mayores de F.A. Comando General del Arma de Carabineros Institutos Interfuerzas, formularán trámite al RIS los acuerdos de la Autoridad extranjera al cuidado, formular propuesta motivada al Estado Mayor de la Defensa (III Repartición) que evaluará oportunamente la petición, autorizando o no la repetición del curso, cursando noticia al UG y a la Autoridad del país de pertenencia.-

12. Demanda de Información.

a. País.

No existen limitaciones a brindar información en mérito a los cursos, abiertos a concurrentes a extranjeros, planificados por los Estados Mayores de F.A. Comando General del Arma de Carabineros/Institutos Interfuerzas.-

b. Otros Países

Las demandas de información que por cualquier título se solicita a los Estados Mayores de F.A. Interfuerzas van dirigidas al E.M. de la Defensa, que proveerá bajo directivas de los UG, a brindar a los Entes interesados los términos de la respuesta.-

En cada caso, no podrán ser brindadas informaciones genéricas que protejan la capacidad de adiestramiento de las Fuerzas Armadas.-

**ANEXO "2"**

DECLARACION.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay se compromete a no presentar ningún reclamo de resarcimiento por ningún título a la Administración de la Defensa Italiana en caso de muerte, enfermedades o lesiones permanentes de su propio personal admitido a concurrir a los cursos en Italia a consecuencia de los incidentes de vuelo o de aerolanzamientos o de incidentes de cualquier naturaleza relacionados con el desarrollo de las actividades previstas en los programas didácticos de los cursos.-

fecha...

Calificación y grado del Representante.

**ANEXO "3"**

COMPROMISO.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay con el presente compromiso asume la obligación de resarcir:

- Lo correspondiente por los daños causados por sus propios participantes a personas, cosas o animales durante el desarrollo de las actividades directa o indirectamente conexas con su participación en los cursos de instrucción, en el caso en que la Autoridad Italiana competente compruebe la responsabilidad de los concurrentes extranjeros.-

Fecha......

Calificación y nombre del Representante.

---o---

**10**

**Resolución 1.869/001**

**Autorízase a la empresa "LASCANO TV CABLE S.A." a transferir el permiso de televisión para abonados en la localidad de Velázquez del Departamento de Rocha a la empresa "VELAGREEN S.A.".**
**(3.345*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** estos antecedentes por los cuales la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, da cuenta de la solicitud presentada por la empresa "LASCANO TV CABLE S.A.", para que se le autorice a transferir el permiso de Televisión para abonados en la localidad de Velázquez del departamento de Rocha, a favor de la empresa "VELAGREEN S.A".-

**RESULTANDO:** I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 545 993 de 2 de julio de 1993, se autorizó al señor Horacio Pedro Abadie Malet, a prestar el servicio de televisión para abonados por el sistema cable en la ciudad de Lascano Departamento de Rocha.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 75 999 de 9 de febrero de 1999, se autorizó la transferencia de titularidad del servicio de televisión para abonados por el sistema cable en la ciudad de Lascano del departamento de Rocha, del señor Horacio Pedro Abadie Malet a favor de la empresa "LASCANO TV CABLE S.A".-

III) que en el marco de la ampliación del área de servicio dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo 459 997 de 28 de mayo de 1997, se autorizó a "LASCANO TV CABLE S.A.", el suministro del servicio en la localidad de Velázquez, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 1201 999 de 21 de diciembre de 1999.-

**CONSIDERANDO:** I) que ya ha transcurrido el plazo de 5 años desde el otorgamiento de la autorización originaria para la prestación del servicio.-

II) que han sido observados la totalidad de los requisitos previstos por la normativa vigente, artículo 9no. del Decreto 349 990 de 7 de agosto de 1990, Decreto 586 990 de 18 de diciembre de 1990, Decreto 347 992 de 21 de julio de 1992 y el Decreto 125 993 de 12 de marzo de 1993.-

III) que no existen inconvenientes en acceder a autorizar la transferencia solicitada.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Autorízase a la empresa "LASCANO TV CABLE S.A.", a transferir el permiso de televisión para abonados en la localidad de Velázquez del departamento de Rocha a la empresa "VELAGREEN S.A.".-

**2do.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-

**BATLLE**, LUIS BREZZO.

---o---

**11**
**Resolución 1.870/001**

**Modifícase el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 010/001 por la cual se autorizó a "BISOL LTDA.", la provisión del servicio comercial de Direccionamiento de Comunicaciones e Información de Aeronaves (ACARS) en el espacio aéreo uruguayo.**
**(3.346*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** estos antecedentes por los cuales la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, da cuenta de la solicitud formulada por "ARINC" (Aeronáutica Radio Inc.) y su representante y responsable solidario "BISOL LTDA.", en forma conjunta, a efectos que se proceda a la rectificación de la Resolución del Poder Ejecutivo 010 001 de 10 de enero de 2001 y de la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones 56 2001 de 6 de marzo de 2001.-

**RESULTANDO:** I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 010 001 antes mencionada, se autorizó a "BISOL LTDA.", la provisión del servicio comercial de Direccionamiento de Comunicaciones e Información de Aeronaves (ACARS) en el espacio aéreo uruguayo, a través del sistema internacional de la firma "ARINC" (Aeronautical Radio Inc.), sujeto a la disponibilidad de espectro radioeléctrico.-

II) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones 56 2001 referida, se autorizó a "BISOL LTDA.", la instalación y operación de una estación fija aeronáutica ubicada en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, asignándose a tales efectos la frecuencia 131,550 Mhz., en el servicio Móvil Aeronáutico, la instalación de una estación terrena con terminal de apertura muy pequeña (VSAT) en dicho Aeropuerto, asignándose la frecuencia 5888,3 Mhz., para transmisión y 3656,8 Mhz., para recepción.-

III) que las empresas solicitantes fundamentan su petición en que la solicitud de autorización y de asignación de frecuencias se realizó a nombre de "ARINC" (Aeronáutica Radio Inc.), designándose a "BISOL LTDA.", como representante y responsable solidario de las obligaciones de "ARINC" en la República Oriental del Uruguay vinculadas al sistema.-

**CONSIDERANDO:** I) que resultan corroborados en obrados los hechos alegados como fundamento de la solicitud formulada por las partes.-

II) que no existen impedimentos de naturaleza jurídica para acceder a las rectificaciones solicitadas.-

III) que la empresa "ARINC" (Aeronáutica Radio Inc.) constituida en el extranjero, deberá contar en el Uruguay con un representante y responsable solidario de las obligaciones asumidas y vinculadas al sistema habiendo dicha firma designado a tales efectos a "BISOL LTDA.", quien suscribe la solicitud de obrados en señal de conformidad.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Modifícase el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 010 001 de 10 de enero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"1ro.- Autorízase a "ARINC" (Aeronautical Radio Inc.), la provisión del servicio comercial de Direccionamiento de Comunicaciones e Información de Aeronaves (ACARS) en el espacio aéreo uruguayo, a través de su sistema internacional, sujeta a la disponibilidad de espectro radioeléctrico".-

**2do.-** Cométese a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la modificación de la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones 56 2001 de 6 de marzo de 2001, a fin de que las autorizaciones y asignaciones allí establecidas, recaigan sobre la firma "ARINC" (Aeronautical Radio Inc.) en lugar de "BISOL LTDA.", así como las demás modificaciones que resultaren pertinentes.-

**3ro.-** Acéptase como representante solidaria de las obligaciones asumidas por "ARINC" (Aeronautical Radio Inc.) en Uruguay referentes al sistema autorizado a la empresa "BISOL LTDA.".-

**4to.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
**BATLLE**, LUIS BREZZO.

---o---

**12**
**Resolución 1.871/001**

**Deniégase al señor Gonzalo Ariel Hernández Pérez la prórroga solicitada a efectos de la instalación y puesta en funcionamiento del servicio de Televisión para abonados en las localidades de Colón y Piraraјá del Departamento de Lavalleja.**
**(3.347*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, da cuenta de la gestión promovida por el señor Gonzalo Ariel Hernández Pérez, solicitando un plazo de prórroga para la instalación del sistema de televisión para abonados en las localidades de Colón y Pirarajá, del departamento de Lavalleja, al que fuere autorizado en el marco de ampliación del área de servicios.-

**RESULTANDO:** I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 291 999 de 4 de mayo de 1999, se autorizó al gestionante a suministrar el servicio de televisión para abonados por el sistema "cable", en las localidades de Colón y Pirarajá, del departamento de Lavalleja.-

II) que dicho acto administrativo fue notificado al titular el día 19 de mayo de 1999, por lo cual el plazo para proceder a la instalación de los sistemas, venció el 19 de mayo de 2000.-

III) que con fecha 23 de noviembre de 2000, comparece el adjudicatario solicitando un plazo de prórroga para proceder a dicha instalación.-

IV) que con fecha 6 de febrero de 2001, se notificó al interesado del informe letrado de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones de fecha 18 de enero de 2001, en el cual se le intimó la instalación del sistema en las localidades de Colón y Pirarajá, en un plazo de un mes.-

**CONSIDERANDO:** I) que se ha conferido al peticionante la vista prevista por el artículo 76 del Decreto 500 991 de 27 de setiembre de 1991, sin que hubiere comparecido a su evacuación.-

II) que han transcurrido más de dos años desde la autorización para el suministro del Servicio de Televisión para abonados en las localidades mencionadas sin que el permisionario hubiere procedido a la instalación de dichos sistemas, por lo cual resulta pertinente, proceder a la revocación de la autorización.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo dictaminado por las Asesorías Letradas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y del Ministerio de Defensa Nacional.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Deniégase al señor Gonzalo Ariel Hernández Pérez la prórroga solicitada a efectos de la instalación y puesta en funcionamiento del servicio de Televisión para abonados en las localidades de Colón y Pirarajá del departamento de Lavalleja.-

**2do.-** Revócase la autorización otorgada al señor Gonzalo Ariel Hernández Pérez por la Resolución del Poder Ejecutivo 291 999 de 4 de mayo de 1999, para el suministro de televisión para abonados por el sistema cable, en las localidades mencionadas en el numeral precedente.-

**3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.-
**BATLLE**, LUIS BREZZO.

---o---

**13**
**Resolución 1.872/001**

**Revócase la autorización otorgada, por la Resolución del Poder Ejecutivo 235/995, a "Zona Franca Rivera Telefhone Company S.A." para la instalación en la Zona Franca de Rivera de una estación terrena con el objeto de prestar servicios de telecomunicaciones, a los usuarios de dicha zona.**
**(3.348*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), gestiona la revocación de la autorización otorgada por la Resolución del Poder Ejecutivo 235 995 de 24 de febrero de 1995, a la empresa "Zona Franca Rivera Telephone Company S.A.".-

**RESULTANDO:** I) que por la mencionada Resolución se autorizó a la empresa de referencia a instalar en la Zona Franca de Rivera, una estación terrena con el objeto de prestar servicios de telecomunicaciones a usuarios de dicha zona.-

II) que habiéndose constatado por parte de la URSEC, con la confirmación del titular, que el servicio otorgado no fue puesto en funcionamiento al día de la fecha, la misma entiende necesario solicitar la revocación de la referida autorización.-

III) que por la Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones 77 01 de 9 de agosto de 2001, se dejó sin efecto la autorización otorgada a la mencionada empresa para la instalación y operación de un radioenlace punto a punto entre la Zona Franca de Rivera y la central telefónica de "A.N.T.E.L." en la ciudad de Rivera, procediéndose a la liberación de las frecuencias asignadas.-

**CONSIDERANDO:** que corresponde revocar la autorización otorgada a la administrada por la Resolución del Poder ejecutivo 235 995 antes mencionada.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Revócase la autorización otorgada, por la Resolución del Poder Ejecutivo 235 995 de 24 de febrero de 1995, a "Zona Franca Rivera Telefhone Company S.A." para la instalación en la Zona Franca de Rivera de una estación terrena con el objeto de prestar servicios de telecomunicaciones, a los usuarios de dicha zona.-

**2do.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
**BATLLE**, LUIS BREZZO.

---o---

**14**
**Resolución 1.873/001**

**Autorízase la transferencia de titularidad solicitada por el señor Heber Ciro Pinto Piccinillo, que opera en la frecuencia 730 Khz., Radio Continente de Montevideo, a favor de "DIFUSORA PINTO S.A.".**
**(3.349*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** estos antecedentes por los cuales la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones da cuenta de la solicitud presentada por el señor Heber Ciro Pinto Piccinillo, para que se autorice la transferencia de la titularidad de la Difusora CX10, que opera en la frecuencia 730 Khz. Radio Continente, de la ciudad de Montevideo, a favor de "DIFUSORA PINTO S.A", integrada por el citado titular y por la señora Ana Lola López Figuerido.-

**RESULTANDO:** que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1.419 de 20 de setiembre de 1977, se autorizó al gestionante el uso de la frecuencia 730 Khz. en que opera la Difusora CX 10, Radio Continente.-

**CONSIDERANDO:** I) que la cesionaria "DIFUSORA PINTO S.A.", está integrada por el señor Heber Ciro Pinto Piccinillo y la señora Ana Lola López Figuerido, quienes han dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos previstos por el artículo 9no. del Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978, así como lo dispuesto por los Decretos 586 990 de 18 de diciembre de 1990 y 347 992 de 21 de julio de 1992.-

II) que no existen inconvenientes para acceder a la transferencia solicitada.-

III) que es necesario otorgar un plazo de 90 días a la cesionaria "DIFUSORA PINTO S.A"., para la presentación de la documentación que acredite que se ha producido la cesión comprometida según resulta de fojas 33 del expediente del Ministerio de Defensa Nacional 2001078103.-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Autorízase la transferencia de titularidad solicitada por el señor Heber Ciro Pinto Piccinillo, que opera en la frecuencia 730 Khz., Radio Continente de Montevideo, a favor de "DIFUSORA PINTO S.A.", integrada por el citado titular y por la señora Ana Lola López Figuerido.-

**2do.-** Otórgase a la mencionada empresa un plazo de 90 días a los efectos de presentar ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la documentación que acredite que se ha producido la cesión comprometida según resulta de fojas 33 del expediente del Ministerio de Defensa Nacional 2001078103 y que se autoriza en el presente acto administrativo.-

**3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos.-
**BATLLE**, LUIS BREZZO.

---o---

**15**
**Resolución 1.874/001**

**Autorízase la transferencia de la titularidad de la Difusora de FM que opera en la frecuencia 90.1 Mhz., Canal 211, de su actual titular a favor de la sociedad "TURUL S.A.".**
**(3.350*R)**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** estos antecedentes por los cuales la Unidad Reguladora de

Servicios de Comunicaciones (URSEC) da cuenta de la gestión iniciada por el señor Gustavo César Rodríguez Tabó, titular de la Difusora "FM GENTE" (antes "FM OLA"), que opera en la frecuencia 90.1 Mhz Canal 211, por la cual solicita autorización para transferir dicha titularidad a la sociedad "TURUL S.A", integrada por la señora Sandra Micelien Pérez San Martín y Alexis Jesús Cadimar Silvera.-

**RESULTANDO:** I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 73.270) de 15 de noviembre de 1994, se autorizó al señor Gustavo César Rodríguez Tabó a operar una difusora de FM en la frecuencia de 91.1 Mhz., Canal 216, en la Localidad de Piriápolis, departamento de Maldonado.-

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 41 997 de 17 de enero de 1997, se autorizó a dicha emisora a operar en la frecuencia 90.1 Mhz Canal 211.-

III) que por la Resolución 002 00 de 4 de enero de 2000 de la Dirección Nacional de Comunicaciones, se aprobó la modificación en la denominación de CX 211B "FM OLA" de referencia por "FM GENTE".-

**CONSIDERANDO:** I) que la sociedad "TURUL S.A" ha acreditado su constitución en forma legal y sus accionistas han cumplido con los requisitos dispuestos por el artículo 8vo. del Decreto-Ley 734 978 de 20 de diciembre de 1978.-

II) que en el caso se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 586 990 de 18 de diciembre de 1990.-

**ATENTO:** a lo dispuesto por el Decreto-Ley 734 978 de 20 de diciembre de 1978, Decreto 586 990 de 18 de diciembre de 1990 y Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Autorízase la transferencia de la titularidad de la Difusora de FM que opera en la frecuencia 90.1 Mhz., Canal 211, de su actual titular señor Gustavo Rodríguez Tabó a favor de la sociedad "TURUL S.A.", constituída con acciones nominativas, cuyos únicos titulares son la señora Sandra Micelien Pérez San Martín y el señor Alexis Jesús Cadimar Silvera.-

**2do.-** Establécese que la presente autorización se otorga con el mismo carácter precario y revocable de la autorización inicial, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna.-

**3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.-
**BATLLE**, LUIS BREZZO.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

**16**

**Resolución 1.875/001**

**Declárase de Interés Nacional en el marco de su primer siglo de vida en el mes de diciembre de 2001 a la revista "La Propaganda Rural".**
**(3.351)**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** el planeamiento formulado por el señor Bimbo Rodríguez;

**RESULTANDO:** I) que solicita se declare de Interés Nacional en el mes de su primer siglo de vida a la revista "La Propaganda Rural";

II) que la misma está al servicio de la divulgación de la producción de nuestra tierra con reconocimiento fuera de fronteras;

**CONSIDERANDO:** que es de interés de esta Administración fomentar la publicación de revistas como la presente;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Declárase de Interés Nacional en el marco de su primer siglo de vida en el mes de diciembre de 2001 a la revista "La Propaganda Rural".

**2º.-** Comuníquese, notifíquese, etc..
**BATLLE**, ANTONIO MERCADER, GONZALO GONZALEZ.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**17**

**Decreto 495/001**

**Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del beneficio del Seguro por Desempleo, al personal de la empresa POLIMEROS URUGUAYOS S.A.**
**(3.339*R)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de diciembre de 2001

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley Nº 17.346, de 6 de junio de 2001 y el Decreto Nº 229 001, de 20 de junio de 2001.

**RESULTANDO:** I) Que la mencionada norma legal, faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del beneficio del Seguro por Desempleo a los trabajadores de POLIMEROS URUGUAYOS SOCIEDAD ANONIMA, afectados por la situación de la referida empresa, en los términos, plazos y condiciones que establezca la reglamentación, con un máximo de doce meses.

II) Que el Decreto 229 001, de 20 de junio de 2001, facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del beneficio del Seguro por Desempleo, al personal de la empresa POLIMEROS URUGUAYOS S.A. que hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981), así como para aquéllos que aún continúen en el goce del referido beneficio por un plazo de 180 (ciento ochenta días).

**CONSIDERANDO:** Que se entiende conveniente extender la cobertura del beneficio hasta el máximo legal permitido, es decir, 180 (ciento ochenta), días más.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por la Ley Nº 17.346 de 6 de junio de 2001.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender la cobertura del beneficio del Seguro por Desempleo, al personal de la empresa POLIMEROS URUGUAYOS S.A. que hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981), así como para aquéllos que aún continúen en el goce del referido beneficio.

**Artículo 2º.-** El Plazo máximo que tendrá la extensión a que refiere la norma legal que se reglamenta, será de ciento ochenta (180), días a partir del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio.

**Artículo 3º.-** A los efectos del beneficio indicado, no se tendrán en cuenta las ampliaciones al subsidio ya otorgadas al amparo de lo que dispone el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 agosto del 1981, sumándose a las mismas.

**Artículo 4º.-** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de hacer

uso de la facultad legal, comunicará al Banco de Previsión Social, el período de extensión que otorgue a los trabajadores de la Empresa Polímeros Uruguayos S.A.

**Artículo 5º.-** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá en cuenta para la extensión a que se encuentra facultado, la posibilidad de que la Empresa revierta su situación, lo que conllevaría a mantener la fuente de trabajo de sus trabajadores.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.
**BATLLE**, ALVARO ALONSO.

---o---

**18**
**Resolución 1.876/001**

**Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma NOLTIS S.A.**
**(3.352)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud de la empresa **NOLTIS S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias tendientes a mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de los trabajadores de la firma **NOLTIS S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
**BATLLE**, ALVARO ALONSO.

---o---

**19**
**Resolución 1.877/001**

**Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa unipersonal APARICIO MARTINEZ.**
**(3.353)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud de la empresa unipersonal **APARICIO MARTINEZ** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de los trabajadores de la empresa unipersonal **APARICIO MARTINEZ** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
**BATLLE**, ALVARO ALONSO.

---o---

**20**
**Resolución 1.878/001**

**Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa AGRO-INDUSTRIAL MONTEVIDEO S.C.**
**(3.354)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud de la empresa **AGRO-INDUSTRIAL MONTEVIDEO S.C.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente concede una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del

Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de los trabajadores de la empresa **AGRO-INDUSTRIAL MONTEVIDEO S.C.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
**BATLLE**, ALVARO ALONSO.

---o---

**21**
**Resolución 1.879/001**

**Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PEREZ MACKINNON Y MARTINELLI S.A.**
**(3.355)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud de la firma **PEREZ MACKINNON Y MARTINELLI S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 10 (diez), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias tendientes a mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 10 (diez), de los trabajadores de la firma **PEREZ MACKINNON Y MARTINELLI S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
**BATLLE**, ALVARO ALONSO.

---o---

**22**
**Resolución 1.880/001**

**Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma DELMAX S.A.**
**(3.356)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud de la empresa **DELMAX S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 16 (dieciseis), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias tendientes a mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 16 (dieciseis), de los trabajadores de la firma **DELMAX S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
**BATLLE**, ALVARO ALONSO.

---o---

**23**
**Resolución 1.881/001**

**Amplíase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma HERIX S.A.**
**(3.357)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud del Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines, a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 18 (dieciocho), trabajadores de la firma **HERIX S.A.**

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que permanece en estado de desocupación.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que ante la situación de los trabajadores, resulta conveniente concederles una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir se instrumenten medidas que posibiliten su reinserción laboral.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Amplíase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 18 (dieciocho), trabajadores de la firma **HERIX S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE,** publíquese, etc.
**BATLLE,** ALVARO ALONSO.

---o---

**24**
**Resolución 1.882/001**

**Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ALTONIL S.A.**
**(3.358)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud de la firma **ALTONIL S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias tendientes a mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco), de los trabajadores de la firma **ALTONIL S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE,** publíquese, etc.
**BATLLE,** ALVARO ALONSO.

---o---

**25**
**Resolución 1.883/001**

**Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SIDEX S.A.**
**(3.359)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud de la firma **SIDEX S.A.** a fin de que se amplíe el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 18 (dieciocho), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias tendientes a mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 18 (dieciocho), de los trabajadores de la firma **SIDEX S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE,** publíquese, etc.
**BATLLE,** ALVARO ALONSO.

---o---

**26**
**Resolución 1.884/001**

**Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CALZA HNOS S.A.**
**(3.360)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud de la firma **CALZA HNOS S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias tendientes a mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de los trabajadores de la firma **CALZA HNOS S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE,** publíquese, etc.
**BATLLE,** ALVARO ALONSO.

---o---

**27**
**Resolución 1.885/001**

**Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PUERTOSUR S.A.**
**(3.361)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud de la firma **PUERTOSUR S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias tendientes a mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de los trabajadores de la firma **PUERTOSUR S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
**BATLLE**, ALVARO ALONSO.

---o---

**28**
**Resolución 1.886/001**

**Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa ORLIN S.A.**
**(3.362)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud de la empresa **ORLIN S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 8 (ocho), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente concede una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto-Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 8 (ocho), de los trabajadores de la empresa **ORLIN S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
**BATLLE**, ALVARO ALONSO.

---o---

**29**
**Resolución 1.887/001**

**Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma TIRAPU S.A.**
**(3.363)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud de la firma **TIRAPU S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias tendientes a mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de los trabajadores de la firma **TIRAPU S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
**BATLLE**, ALVARO ALONSO.

---o---

30
**Resolución 1.888/001**

**Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma VIDRIERIA BIA S.A.**
**(3.364)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud de la firma **VIDRIERIA BIA S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias tendientes a mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres), de los trabajadores de la firma **VIDRIERIA BIA S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
**BATLLE**, ALVARO ALONSO.

---o---

31
**Resolución 1.889/001**

**Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma MONT-RAGO LTDA.**
**(3.365)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud de la firma MONT-RAGO LTDA. a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias tendientes a mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de los trabajadores de la firma **MONT-RAGO LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
**BATLLE**, ALVARO ALONSO.

---o---

32
**Resolución 1.890/001**

**Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ANZATEX LTDA.**
**(3.366)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud de la firma **ANZATEX LTDA.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias tendientes a mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro), de los trabajadores de la firma **ANZATEX LTDA.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
**BATLLE**, ALVARO ALONSO.

---o---

**33**
**Resolución 1.891/001**

**Otórgase por el plazo que se determina el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma PAMER S.A.**
**(3.367)**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2001

**VISTO:** La solicitud de la firma **PAMER S.A.** a fin de que se otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 23 (veintitrés), de sus trabajadores.

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la industria, ha determinado el envío de parte del personal de la empresa al Seguro por Desempleo, que en la actualidad no puede ser reintegrado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias tendientes a mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

**1º.-** Otórgase por el plazo de 90 (noventa), días el beneficio del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 23 (veintitrés), de los trabajadores de la firma **PAMER S.A.** que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.-** El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.

**3º.- COMUNIQUESE**, publíquese, etc.
**BATLLE**, ALVARO ALONSO.

# INTENDENCIAS MUNICIPALES
# INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

**34**
**Resolución 550/001**

**Apruébanse las liquidaciones de impuestos por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana que se detallan, intimándose el pago de las sumas adeudadas más los recargos correspondientes, dentro de los plazos legales y reglamentarios.**
**(3.334*R)**

Tacuarembó, 14 de Noviembre de 2001.

**VISTO:** El informe de la Dirección Impositiva de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, respecto al alto índice de morosidad, actualmente padecido por el Gobierno Departamental, por concepto del tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana.

**CONSIDERANDO:** I) Que la merma en la recaudación, ha dificultado a este Ejecutivo continuar con los proyectos de obras y de ayuda social previstas en sus planes de Gobierno.

II) Que se deben adoptar urgentes medidas de corrección de esta situación, que viene distorsionando en gran manera la labor municipal en bien de la comunidad.

III) Que a efectos de agilitar la tramitación pertinente se deben asignar las tareas de cobro del referido tributo, a los profesionales municipales.

IV) Que los adeudos señalados en la parte dispositiva de esta resolución se encuentran liquidados, incluyendo la multa y recargos de precepto, en expediente N° 4539 del 30 de Octubre del 2001.

**ATENTO:** A lo establecido en el artículo 35 de la Ley 9.515.

**EL INTENDENTE DE TACUAREMBO**

**RESUELVE**

**1º**) Aprobar las liquidaciones de impuestos al 02 11 2001 por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana detallados en el expediente administrativo N° 4539 del 30 10 2001, por los períodos señalados a continuación y hasta la 5ta. cuota del ejercicio 2001: Carlos Valerio Arezo Posada, Nelson Heber Arezo Posada, María Odila Arezo Posada, Nubia Esther Arezo Posada y Odila Posada Caminha padrón 7701 desde la cuota 1991 1 $ 1.025.120, padrón 1869 desde la cuota 1991 1 $ 1.313.185, padrón 7702 desde la cuota 1991 1, $ 572.810, padrón 7700 desde la cuota 1991 1, $ 477.635, padrón 7703 desde la cuota 1991 1, $ 572.810, padrón 346 desde la cuota 1993 1 $ 1.206.905; Julio Sarries Duarte padrón 281 desde la cuota 1991 1 $ 1.323.835; Nicasio y Maria Elena Pintos Martínez, Carlos Ariel Pintos Molli y Nelson Alberto Pintos Molli padrón 1193 desde la cuota 1991 1 $ 2.249.115; Clara Esther Milan Dos Santos padrón 1454 desde la cuota 1992 1 $ 641.120; Aída Figarola de Ríos padrón 7782 desde la cuota 1991 1 $ 2.559.705; Clelio César, Celeste Heda, Calixto Zacarías, Guillermo, María Edna, Heber Estanislao y Carlos Ayer Zabaleta y María Teresa Quijano padrón 5384 desde la cuota 1991 1 $ 435.990; Carlos Fernando y José Oracio Menéndez Silveira, María del Carmen Silveira Antoniello, María Gloria y Olga Esperanza Menéndez González padrón 4793 2 desde la cuota 1991 5 $ 1.000.465; Miguel Luis, María Rosario Sapienza, Alfonso Umberto, Cármelo Eugenio Atilio y Valentín Pedro Calabria Camera y Luis Alcides y María Celia Calabria Ferraz padrón 1235 desde la cuota 1991 5 $ 616.530; Dorinda Pura Senández padrón 1509 desde la cuota 1993 5 $ 510.010; Sonia Raquel Menéndez Blanco padrón 6192 desde la cuota 1994 2 $ 463.905; Alberto Martinicorena y Blanca Lelia De León Sosa padrón 7649 desde la cuota 1992 4 $ 429.175; Oscar Apatía Duarte padrón 5052 desde la cuota 1991 1 $ 310.640; José Fagúndez Brazeiro y Olga Lilian Pereyra Conti padrón 1524 desde la cuota 1997 2 $ 53.980; Marcia Gabriela Lisboa Alvez de Maoura padrón 12654 la cuota 1996 4 $ 57.265; Nelson Arezo Posada padrón 5223 desde la cuota 1991 1 $ 693.745; Juan Pedro Castillo Lima padrón 7613 desde la cuota 1997 3 $ 55.635; Hilda Estela Pintos Rodríguez padrón 521 desde la cuota 1994 2 $ 389.070; Sucesores de José Tachini padrón 492 desde la cuota 1991 1 $ 707.225 y José Manuel Sugo Galeano padrón 5383 desde la cuota 1992 1 $ 300.825.

**2º**) Notifíquese la presente Resolución en forma, intimándoseles el pago de las sumas adeudadas más los recargos correspondientes dentro de los plazos legales y reglamentarios.

**3º**) Cumplido, pase a la Oficina Legal a fin de iniciar ejecución judicial para su cobro en los casos de que la deuda no sea cancelada una vez transcurrido el plazo de intimación

**4º**) Regístrese en el Decretero Municipal.
DR. EBER DA ROSA VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL; DR. JOSE OMAR MENENDEZ BALSEMAO, SECRETARIO GENERAL.

***Recibido por D. O. el 26 de Diciembre de 2001***




DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

*Para facilitar la búsqueda en las colecciones*

# GUIA DE LEYES




***Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)***

| AÑO | NUMEROS | Semestre |
|---|---|---|
| 1919 | 6.846 al 6.930 | |
| 1919 | 6.931 al 7.047 | |
| 1920 | 7.048 al 7.386 | |
| 1921 | 7.387 al 7.451 | |
| 1922 | 7.452 al 7.548 | |
| 1923 | 7.549 al 7.689 | |
| 1924 | 7.690 al 7.811 | |
| 1925 | 7.812 al 7.917 | |
| 1926 | 7.918 al 8.068 | |
| 1927 | 8.069 al 8.195 | |
| 1928 | 8.196 al 8.393 | |
| 1929 | 8.394 al 8.613 | |
| 1930 | 8.614 al 8.720 | |
| 1931 | 8.721 al 8.824 | |
| 1932 | 8.825 al 8.933 | |
| 1933 | 8.934 al 9.180 | |
| 1934 | 9.181 al 9.455 | |
| 1935 | 9.456 al 9.543 | |
| 1936 | 9.544 al 9.641 | |
| 1937 | 9.642 al 9.754 | |
| 1938 | 9.755 al 9.807 | |
| 1939 | 9.808 al 9.908 | |
| 1940 | 9.909 al 9.997 | |
| 1941 | 9.998 al 10.110 | |
| 1942 | 10.111 al 10.305 | |
| 1943 | 10.306 al 10.468 | |
| 1944 | 10.469 al 10.535 | |
| 1944 | 10.536 al 10.600 | |
| 1945 | 10.601 al 10.694 | |
| 1946 | 10.695 al 10.806 | |
| 1946 | 10.807 al 10.882 | |
| 1947 | 10.883 al 11.013 | |
| 1948 | 11.014 al 11.212 | |
| 1949 | 11.213 al 11.406 | |
| 1950 | 11.407 al 11.480 | |
| 1950 | 11.481 al 11.628 | |
| 1951 | 11.629 al 11.788 | |
| 1952 | 11.789 al 11.912 | |
| 1953 | 11.913 al 12.088 | |
| 1954 | 12.089 al 12.174 | |
| 1955 | 12.175 al 12.262 | |
| 1956 | 12.263 al 12.357 | |
| 1957 | 12.558 al 12.486 | |
| 1958 | 12.487 al 12.598 | |
| 1959 | 12.599 al 12.646 | |
| 1959 | 12.647 al 12.691 | |
| 1960 | 12.692 al 12.804 | |
| 1960 | 12.805 al 12.844 | |

| AÑO | NUMEROS | Semestre | |
|---|---|---|---|
| 1961 | 12.845 al 12.938 | | |
| 1961 | 12.939 al 13.034 | | |
| 1962 | 13.035 al 13.120 | | |
| 1963 | 13.121 al 13.229 | | |
| 1964 | 13.230 al 13.319 | | |
| 1964 | 13.320 al 13.321 | | |
| 1965 | 13.322 al 13.395 | | |
| 1965 | 13.396 al 13.462 | | |
| 1966 | 13.463 al 13.492 | | |
| 1966 | 13.493 al 13.581 | | |
| 1967 | 13.582 al 13.619 | | |
| 1967 | 13.620 al 13.640 | | |
| 1968 | 13.641 al 13.681 | | |
| 1968 | 13.682 al 13.733 | | |
| 1969 | 13.734 al 13.772 | | |
| 1969 | 13.773 al 13.834 | | |
| 1970 | 13.835 al 13.867 | | |
| 1970 | 13.868 al 13.932 | | |
| 1971 | 13.933 al 13.980 | | |
| 1971 | 13.981 al 14.053 | | |
| 1972 | 14.054 al 14.067 | | |
| 1972 | 14.068 al 14.100 | | |
| 1973 | 14.101 al 14.141 | 1º | |
| 1973 | 14.142 al 14.143 | 2º | |
| 1973 | 14.144 | 2º | |
| 1974 | 14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228 | 1º | (1) |
| 1974 | 14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295 | 2º | (1) |
| 1974 | 14.296 al 14.337 | 2º | (1) |
| 1975 | 14.338 al 14.391 | 1º | (1) |
| 1975 | 14.392 al 14.469 | 2º | (1) |
| 1975 | 14.470 al 14.496 | 2º | (1) |
| 1976 | 14.497 al 14.538 | 1º | (1) |
| 1976 | 14.539 al 14.622 | 2º | (1) |
| 1977 | 14.623 al 14.674 | 1º | (1) |
| 1977 | 14.675 al 14.753 | 2º | (1) |
| 1978 | 14.754 al 14.800 | 1º | (1) |
| 1978 | 14.801 al 14.850 | 2º | (1) |
| 1978 | 14.851 al 14.860 | 2º | (1) |
| 1979 | 14.861 al 14.889 | 1º | (1) |
| 1979 | 14.890 al 14.905 | 1º | (1) |
| 1979 | 14.906 al 14.961 | 2º | (1) |
| 1979 | 14.962 al 14.985 | 2º | (1) |
| 1980 | 14.986 al 15.029 | 1º | (1) |
| 1980 | 15.030 al 15.084 | 2º | (1) |
| 1980 | 15.085 al 15.101 | 2º | (1) |
| 1981 | 15.102 al 15.148 | 1º | (1) |
| 1981 | 15.149 al 15.197 | 2º | (1) |

| AÑO | NUMEROS | Semestre | |
|---|---|---|---|
| 1981 | 15.198 al 15.239 | 2º | (1) |
| 1982 | 15.240 al 15.296 | 1º | (1) |
| 1982 | 15.297 al 15.349 | 2º | (1) |
| 1982 | 15.350 al 15.365 | 2º | (1) |
| 1983 | 15.366 al 15.421 | 1º | (1) |
| 1983 | 15.422 al 15.516 | 2º | (1) |
| 1984 | 15.517 al 15.584 | 1º | (1) |
| 1984 | 15.585 al 15.698 | 2º | (1) |
| 1985 | 15.699 al 15.753 | 1º | |
| 1985 | 15.754 al 15.793 | 2º | |
| 1985 | 15.794 al 15.799 | 2º | |
| 1986 | 15.800 al 15.818 | 1º | |
| 1986 | 15.819 al 15.853 | 2º | |
| 1987 | 15.854 al 15.873 | 1º | |
| 1987 | 15.874 al 15.934 | 2º | |
| 1987 | 15.935 al 15.939 | 2º | |
| 1988 | 15.940 al 15.965 | 1º | |
| 1988 | 15.966 al 16.007 | 2º | |
| 1988 | 16.008 al 16.016 | 2º | |
| 1989 | 16.017 al 16.050 | 1º | |
| 1989 | 16.051 al 16.103 | 2º | |
| 1990 | 16.104 al 16.114 | 1º | |
| 1990 | 16.115 al 16.170 | 2º | |
| 1991 | 16.171 al 16.191 | 1º | |
| 1991 | Adenda | | |
| 1991 | 16.192 al 16.236 | 2º | |
| 1992 | 16.237 al 16.273 | 1º | |
| 1992 | 16.274 al 16.343 | 2º | |
| 1993 | 16.344 al 16.388 | 1º | |
| 1993 | 16.389 al 16.461 | 2º | |
| 1994 | 16.462 al 16.512 | 1º | |
| 1994 | 16.513 al 16.602 | 2º | |
| 1994 | 16.603 al 16.692 | 2º | |
| 1995 | 16.693 al 16.706 | 1º | |
| 1995 | 16.707 al 16.734 | 2º | |
| 1996 | 16.735 al 16.758 | 1º | |
| 1996 | 16.759 al 16.798 | 2º | |
| 1996 | 16.799 al 16.810 | 2º | |
| 1997 | 16.811 al 16.830 | 1º | |
| 1997 | 16.831 al 16.837 | 1º | |
| 1997 | 16.838 al 16.882 | 2º | |
| 1997 | 16.883 al 16.904 | 2º | |
| 1998 | 16.905 al 16.977 | 1º | |
| 1998 | 16.978 al 17.078 | 2º | |
| 1999 | 17.079 al 17.125 | 1º | |
| 1999 | 17.126 al 17.221 | 2º | |
| 2000 | 17.222 al 17.244 | 1º | |
| 2000 | 17.245 al 17.291 | 2º | |
| 2001 | 17.292 al 17.362 | 1º | |

**(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.**

**(1) Decretos Leyes.**

# AVISOS PUBLICADOS

## APERTURA DE SUCESIONES

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.**

### MONTEVIDEO

#### JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

MORATORIO FARIAS, RUBEN ELIAS, (Ficha: 288 95 A).
Se habilita feria judicial mayor.
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 886 10/p 41182 Dic 26- Ene 09*

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARMEN DERMA DENDI MARTINEZ, (Ficha: 654 2001 S).
SE CONCEDIO HABILITACION DE FERIA.
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 886 10/p 41138 Dic 24- Ene 08*

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.**

### COLONIA

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR ENRIQUE BERTON BERTALOT, (Ficha: B 881 2001).
HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Colonia, 4 de diciembre de 2001.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 886 10/p 40700 Dic 18- Ene 02*

### SAN JOSE

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER HUGO LARREA DURANTE, (Ficha: 810 2001).
HABILITESE A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES Y DEL EMPLAZAMIENTO LA FERIA MAYOR ENTRANTE.
San José, 5 de diciembre de 2001.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA Mat. 8822 Act Adj.
*01) $ 886 10/p 40784 Dic 19- Ene 03*



## CONVOCATORIAS COMERCIALES

**GAUR S.A.**
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
Fecha: 07 01 02
Lugar: Santiago de Chile 1228 701
Hora: 19 horas en primera convocatoria y 20 Hs en segunda convocatoria
Orden del dia: 1º) Estado de Situacion Patrimonial y de Resultados por ejercicios cerrados del 31 de Julio de 1991 al 31 de Julio de 2001
2º) Ingresos y gastos del mismo periodo
3º) Situacion del Inmueble Padrón Nº 10842
El Directorio.
*03) $ 620 3/p 41178 Dic 26- Dic 28*

**ING. ALBERTO CANABAL S.A.**

El Directorio de Ing. Alberto Canabal S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria de

Accionistas que tendrá lugar el día 14 de Enero del año 2002 a las 18 y 30 horas en Santiago Gadea Nº. 3582, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 7 01.-
2) Distribución de Utilidades.-
3) Elección de Directorio.
*03) $ 620 3/p 41200 Dic 26- Dic 28*

**CONVOCATORIA
TERMINAL LOGISTICA E INDUSTRIAL M'BOPICUA S.A.**

EL Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de enero 2002 a las 10.00 horas, en su sede social de Paraguay 1470, Piso 5º, de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
b) Reforma del artículo 3º de los Estatutos Sociales.
c) Consideración de Balance Especial (art. 287 ley No. 16.060).
d) Aumento de capital suscripto y integrado.
e) Designación de Directores.
f) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse una hora después en el mismo lugar.
El Registro de Accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea.
*03) $ 1085 3/p 41235 Dic 27- Dic 31*

# DIRECCION DE NECROPOLIS

## CANELONES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GERENCIA SECTOR REGISTROS
DIVISION NECROPOLIS
BIENES FUNERARIOS EN TRAMITE DE RETROVERSION**

Emplázase a cualquier interesado o titular de lo sepulcros que a continuación se detallan:
Nicho Nº 6 Sect. A - En frente luce "Ferreira Leandro Suc."
Nicho Nº 15 Sect. A - En frente luce "Sinforiana Gonzalez"
Nicho Nº 65 Sect. A - En frente luce "Dolores Dutra de Laureyro"
Nicho Nº 26 Sect. B - En frente luce "Suc. Domingo Rosales"
Nicho Nº 30 Sect. B - En frente luce "Ricardo Denis"
Nicho Nº 7 Sect. C - En frente luce "Francisca Ferández de Santos"
Nicho Nº 11 Sect. C - En frente luce "Jacinto Reyes"
Nicho Nº 19 Sect. C - En frente luce "Ramón G. Colombo"
Nicho Nº 32 Sect. C - En frente luce "Suc. Vinent"
Nicho Nº 8 Sect. D - En frente luce "Teodoro García"
Nicho Nº 12 Sect. D - En frente luce "Suc. Adon Flores"
Panteón Nº 90 Sect. D - En frente luce "Lino Lucas Peña" del cementerio de la ciudad de Tala, bajo apercibimiento de caducidad de derechos.-
Presentarse en la Junta Local de Tala (expte. A252.733) dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (resol. 937 89 y 2735 90).
*04) (Cta. Cte.) 10/p 55847 Dic 20- Ene 04*

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**

**GERENCIA SECTOR REGISTROS**

**DIVISION NECROPOLIS**

**BIENES FUNERARIOS RUINOSOS EN TRAMITE DE RETROVERSION**

Emplázase a cualquier interesados o titular de los sepulcros que a continuación se detallan:
Nicho Nº 61 Sector A - En frente luce "Manuel Martínez"
Nicho Nº 57 Sector D - En frente luce "Gregorio Visoso" del cementerio de la ciudad de Tala, bajo apercibimiento de caducidad de derechos.-
Presentarse en la Junta Local de Tala (expte. A252.733) dentro de los 90 días contados a partir de la presente publicación (art. 12 y 13 de Ordenanza de Necrópolis 2763 80).-
*04) (Cta. Cte.) 10/p 55848 Dic 20- Ene 04*

# EXPROPIACIONES

## MONTEVIDEO

**ENTES**

OSE

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.**

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 03 de Julio de 2001 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno empadronada con el Nº 16.588, de la 1ª. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, necesario para la instalación de un Tanque Elevado, propiedad del Sr. NIVER L. ARCE MACHADO, que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Cerro Largo), el 14 de diciembre del 2000, con el Nº 10.512 tiene una superficie de 34 m2 71 dm2 y se deslinda así: al Norte: 3 m 03 de frente a calle Villanueva, distando su extremo más próximo 36 m 29 de la esquina formada con la calle Doroteo Navarrete; al Sureste: 11 m 58 lindando con parte del Padrón 9.100; al Sur. 3,03 lindando con parte del Padrón 11.904 y al Noroeste: 11 m 56 lindando con el Padrón 12.276.
La tasación realizada por la Dirección General de Catastro Nacional asciende a la suma de U.R. 31,2440.
Expediente Nº 109 01
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 13 de diciembre de 2001.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 55840 Dic 20- Ene 02*

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.**

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 03 de Diciembre de 2001 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno empadronada con el Nº 147 Fracción B, de la 6ª. Sección Catastral del Departamento de San José, necesario para el Tanque Elevado en la localidad Villa María, propiedad de la Sra. HERMINIA MENYOU PEREZ, que conforme al plano de mensura de la Ing. Agrim. Valeria Rodríguez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San

José), el 31 5 95, con el Nº 7365, tiene una superficie de 107 m2 y se deslinda así: al Suroeste: tramo recto de 2 m 67 y tramo curva de 0 m 53 frente a calle Pública; al Noroeste: 33 m 74 lindando con el Padrón Nº 147 Fracción A; al Noreste: 3 m 20 lindando con parte del Padrón Nº 65; al Sureste: 33 m 74 lindando con el Padrón Nº 210. La tasación realizada por la Dirección General de Catastro Nacional asciende a la suma de U.R. 63,8714.
Expediente Nº 1140 01
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 14 de diciembre de 2001.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 55841 Dic 20- Ene 02*

## MINISTERIOS

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA**

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 753 de fecha 24 de octubre de 2001 han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la 4ta Sección Judicial y 4ta. Sección Catastral del Departamento de Colonia:
Padrones: 6.464 (p), 7.083 (p), 7088 (p), 10.532 (p), 10.638 (p), 10.746 (p), 11.078 (p), 11.320 (p), 11.337 (p), 11.495 (p), 16.757 (p), 20847 (p), 20848 (p).-
Los antecedentes, se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. piso - tel. 916.09.20
MIGUEL ELENI, DEPARTAMENTO GESTION EXPROPIATORIA.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 55804 Dic 19- Dic 31*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, diciembre 27 de 2001**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 2

JAVIER BERTRAND, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 1890 7 y NATALIA MARIANELA RAMOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constitución 1890.
*14) $ 156 3/p 6446 Dic 27- Dic 31*

ADRIAN MARTIN BAUZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tupambaé 4802 y MARTA NATALIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tupambaé 4818.
*14) $ 156 3/p 6448 Dic 27- Dic 31*

LUIS ERNESTO ESCOBAR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Vespucio 1323 13 y DANIELA RENEE BRASESCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en R. Cáceres 679.
*14) $ 156 3/p 6450 Dic 27- Dic 31*

ALBERTO JESUS BRUGNONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Moro 4514 y SILVANA ADELA LABREA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1764 705.
*14) $ 156 3/p 6455 Dic 27- Dic 31*

GERARDO JUAREZ, 28 años, soltero, abogado, mexicano, domiciliado en Alfonso Espínola 1731 y MARIA LUCIA GUTIERREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alfonso Espínola 1731.
*14) $ 156 3/p 6461 Dic 27- Dic 31*

### OFICINA No. 3

FLAVIO GUSTAVO CASTILLO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramon del Valle Inclan 2540 bis y CLAUDIA ANDREA VANZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramon del Valle Inclan 2540 bis.
*14) $ 156 3/p 6451 Dic 27- Dic 31*

ROBERTO CARRIL, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 4518 y LAURA ISABEL GIUROVICH, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Avda. Agraciada 3069 502.
*14) $ 156 3/p 6452 Dic 27- Dic 31*

### OFICINA No. 4

WILSON JAVIER LEMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1677 5 y VALERIA GRACIELA CHIALVO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 1677 5.
*14) $ 156 3/p 6447 Dic 27- Dic 31*

RUBEN FEIJO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2186 11 y LAURA SUSANA BEGUIRISTAIN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2186 11.
*14) $ 156 3/p 6449 Dic 27- Dic 31*

DAVID JAVIER LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Berre 9208 y BIBIANA NATALIA CASTRO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Agraciada 2726 12.
*14) $ 156 3/p 6453 Dic 27- Dic 31*

### OFICINA No. 5

LEANDRO MICHELL GONGORA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luciano Lira 4732 y YOHANA PAOLA CAETANO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luciano Lira 4732.
*14) $ 156 3/p 6459 Dic 27- Dic 31*

### OFICINA No. 6

ALEJANDRO MOURIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Almirón 5367 y ELIANNA INES BO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 2254.
*14) $ 156 3/p 6454 Dic 27- Dic 31*

LUIS ALBERTO MENDEZ, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Joaquin Campana 2818 7 y LAURA NILA GOMEZ, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Joaquín Campana 2818 7.
*14) $ 156 3/p 6457 Dic 27- Dic 31*

### OFICINA No. 7

FABRICIO ALEJANDRO PEDREIRA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Euskal Erria 70 y ADRIANA ELIZABETH PERDOMO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Aramburu 1893 3.
*14) $ 156 3/p 6458 Dic 27- Dic 31*

MILTON FERNANDO PEREYRA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3081/103 y ANA MARIA BLANCO, 33 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Rivera 3081 103.
*14) $ 156 3/p 6460 Dic 27- Dic 31*

### OFICINA No. 8

PETER CARMELO XUEREB, 38 años, soltero, empleado, australiano, domiciliado en Osvaldo Rodriguez 5366 y CLAUDIA ROSSANNA LABORDE, 36 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodriguez 5366.
*14) $ 156 3/p 6445 Dic 27- Dic 31*

### OFICINA No. 10

GONZALO VIDAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1164 3 y GABRIELA ELOISA ISLAS, 24 años, soltera, artesana, nacional uruguaya, domiciliada en Aceguá 4662.
*14) $ 156 3/p 6456 Dic 27- Dic 31*

ROBERTO JAVIER NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vedia 974 Sayago y SHIRLEY EDELMA AQUINES, 31 años, soltera, química, oriental, domiciliada en Avenida Ponce 1409 204.
*14) $ 156 3/p 6462 Dic 27- Dic 31*

**Montevideo, diciembre 26 de 2001**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho**

**artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

DARDO MARCELO APARICIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cesar Mayo Gutierrez 2645 y SANDRA NOELIA RONDAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Melilla 6420 Comp. Verdisol B 9 218.
*14) $ 156 3/p 6420 Dic 26- Dic 28*

JOSE MARIA ALVEZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Arechaga 3352 y DANA BETTINA DANZI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arechaga 3352.
*14) $ 156 3/p 6423 Dic 26- Dic 28*

ALEJANDRO DIOTTI, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Fco Vidal 623 901 y ALEIDA CANEPA, 31 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en Bolivia 2551 2764 E.
*14) $ 156 3/p 6432 Dic 26- Dic 28*

## OFICINA No. 2

RAUL MARCELO BELLINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Perez Montero 4530 y SANDRA KARINA CASALONGUE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Carrasco 4680 A 505.
*14) $ 156 3/p 6418 Dic 26- Dic 28*

CESAR ENRIQUE JOVER, 52 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Villagrán 2403 y BEATRIZ GRACIELA NUÑEZ, 44 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Villagrán 2403.
*14) $ 156 3/p 6424 Dic 26- Dic 28*

WILL EDUARDO BARALE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3473 2 y ANDREA FABIANA PAEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estados Unidos 1680.
*14) $ 156 3/p 6425 Dic 26- Dic 28*

JORGE RICARDO BONILLA, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 3755 203 y PATRICIA INES GOÑI, 24 años, soltera, analista de marketing, oriental, domiciliada en Bvar Artigas 3755.
*14) $ 156 3/p 6426 Dic 26- Dic 28*

ALEJANDRO MANUEL BIA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquin Nuñez 3008 102 y CLAUDIA FERNANDA TASENDE, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Asamblea 4630 101.
*14) $ 156 3/p 6427 Dic 26- Dic 28*

PABLO ALEJANDRO BRAZEIRO, 35 años, soltero, biólogo, oriental, domiciliado en Cno Los Camalotes 1895 y JOVANA ANITA MARIA VILCHES, 29 años, soltera, ingeniero acuicultura, chilena, domiciliada en Cno los Camalotes 1895.
*14) $ 156 3/p 6437 Dic 26- Dic 28*

## OFICINA No. 3

MANUEL CASTELLS, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1056 403 y FLORENCIA FULCO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Requena 1062 701.
*14) $ 156 3/p 6417 Dic 26- Dic 28*

LEONARDO ALEJANDRO CARDOSO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Gr nde 1360 apto 104 y MARIA LORENA BURGOS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1360 apto 104.
*14) $ 156 3/p 6419 Dic 26- Dic 28*

ROBERT DARIO CALCAGNO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Carrasco 4351 y ERIKA VALERIA do CARMO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4687.
*14) $ 156 3/p 6429 Dic 26- Dic 28*

JULIO CESAR CARDOZO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3268 apto 907 y FLORENCIA IVANA AGUERRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3268 apto 907.
*14) $ 156 3/p 6436 Dic 26- Dic 28*

## OFICINA No. 4

DIEGO ALBERTO FERRARI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gra. Pagola 2208 y MARIA ALEJANDRA SHAW, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Ellauri 973 406.
*14) $ 156 3/p 6414 Dic 26- Dic 28*

ALVARO DANIEL FERRANDO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2439 y ROSANA VILLAR, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Palmar 2439.
*14) $ 156 3/p 6416 Dic 26- Dic 28*

JORGE ROGELIO LEMOS, 39 años, divorciado, transportista, oriental, domiciliado en Croasia 4477 y ADRIANA MARIA BOGADO, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Instrucciones 4772.
*14) $ 156 3/p 6422 Dic 26- Dic 28*

SEREN FERREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskalerría 71 Block J 202 y ANA GLORIA PERUGORRIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskalerría 71 Block J 202.
*14) $ 156 3/p 6428 Dic 26- Dic 28*

BONFILIO LARRAÑAGA, 35 años, soltero, tec. electónico, oriental, domiciliado en Enrique George 1652 y MARIA LEKIS ESTEVEZ, 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Araycua 3120.
*14) $ 156 3/p 6438 Dic 26- Dic 28*

## OFICINA No. 5

MAXIMILIANO GIMENO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapeguá 4803 y LUZ MARIA DURAN, 24 años, soltera, docente, argentina, domiciliada en Sarmiento 2404=604.
*14) $ 156 3/p 6433 Dic 26- Dic 28*

RODOLFO GABRIEL GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de Béjar 2579 y MARIA JOSE MACAYO, 30 años, soltera, docente, argentina, domiciliada en José de Béjar 2579.
*14) $ 156 3/p 6434 Dic 26- Dic 28*

## OFICINA No. 6

ALVARO ALBERTO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapeguá 4841 y ADRIANA IRENE LUPO, 27 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Carapeguá 4841.
*14) $ 156 3/p 6421 Dic 26- Dic 28*

## OFICINA No. 7

RONNI MARCELO PAULA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pje Sánchez 331 y SANDRA KARINA GAUNA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje Sánchez 331.
*14) $ 156 3/p 6430 Dic 26- Dic 28*

ROBERTO CARLOS PADULA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5659 bis y NOEMI MARISOL BORREANI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5659 bis.
*14) $ 156 3/p 6431 Dic 26- Dic 28*

CLAUDIO RICARDO PISTONI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aconcagua 5127 y ELIZABETH CORINA AGOSTI, 37 años, soltera, lic enfermeria, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5343.
*14) $ 156 3/p 6439 Dic 26- Dic 28*

AGUSTIN EDUARDO PONCE de LEON, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Caramburu 5770 101 y VERONICA MAGDALENA GOMEZ, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 2155.
*14) $ 156 3/p 6441 Dic 26- Dic 28*

## OFICINA No. 8

GUSTAVO DANIEL YELPO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1469 38 y SILVIA YANET PEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ejido 1469 38.
*14) $ 156 3/p 6415 Dic 26- Dic 28*

## OFICINA No. 9

PABLO SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Nery No. 3341 y VERONICA PATRICIA BIMONTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Nery No. 3341.
*14) $ 156 3/p 6440 Dic 26- Dic 28*

ADRIAN ANGEL SUAREZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Pando No. 2442 y MARCELA KARINA QUIROGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Kossuth 4503.
*14) $ 156 3/p 6442 Dic 26- Dic 28*

## OFICINA No. 10

PABLO MARTIN NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Santín Carlos Rossi 4362 y GABRIELA RIVERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Japón 2399.
*14) $ 156 3/p 6435 Dic 26- Dic 28*

JAVIER VILAR, 29 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado en Canelones 1692 y LORENA MARTHA ARRAMBIDE, 26 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1442.
*14) $ 156 3/p 6443 Dic 26- Dic 28*

EDISON NUÑEZ, 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Rbla. Costanera 4854 y MARIA LUISA GIANNECHINI, 46 años, divorciada, educadora, oriental, domiciliada en Támesis 2430 block F 015.
*14) $ 156 3/p 6444 Dic 26- Dic 28*




# BIBLIOTECA NACIONAL

## REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

### BIBLIOTECA NACIONAL
### DERECHOS DE AUTOR

MARIA SARA BARREIRA solicita la inscripción de la obra titulada "SOLIS, HISTORIA DE UN BALNEARIO", de su autoria. Montevideo 04 de diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 517 10/p 40431 Dic 14- Dic 28*

### BIBLIOTECA NACIONAL
### Derechos de Autor

MARISABEL RAMIREZ ESPINOSA solicita la inscripción de la obra titulada "UTILIZACION DEL PROPOLEOS EN EL TRATAMIENTO DE LESIONES DE PARTES BLANDAS", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 23 de noviembre de 2001. RAUL RICARDO VALLARINO, Enc. de la Dirección General.
*17) $ 775 10/p 40433 Dic 14- Dic 28*

### BIBLIOTECA NACIONAL
### Derechos de Autor

INSTITUTO CRANDON solicita la inscripción de la obra titulada "INFOLETRAS I" - Programa de Ordenador-, de la cual se declara propietaria y editora, y de la que son autores Josefina Barreira Gómez, Jorge Nández Britos, Juan deDios Martínez, María Mora Gadea, Roberto Fontaina Roqueta y María Morena González. Montevideo, 14 de setiembre de 2001. RAUL RICARDO VALLARINO, Enc. de la Dirección General.
*17) $ 1033 10/p 40668 Dic 18- Ene 02*

### BIBLIOTECA NACIONAL
### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ISIDRA DELFINO GAUDIN Y SANDRA MARROIG solicitan la inscripción de la Obra titulada "RELATOS INSTANTANEOS" del cual se declaran autoras. Montevideo 12 diciembre de 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 517 10/p 40716 Dic 18- Ene 02*

### BIBLIOTECA NACIONAL
### Derechos de Autor

CARLOS EDUARDO PAOLINO ETCHECHURI solicita la inscripción de: 1) MONTEVIDEO - MAPA TURISTICO" y 2) "GUIA PRACTICA PARA UN CAMPAMENTO ORGANIZADO", de las cuales se declaró autor.- Montevideo, 14 de diciembre de 2001. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
*17) $ 775 10/p 40717 Dic 18- Ene 02*

### BIBLIOTECA NACIONAL
### DERECHOS DE AUTOR

NORTHDATA URUGUAY S.A solicita la inscripción de Modelo de Optimización de carga de valores en tesoros denominado "CASANDRA 1" y Programa de Computación denominado "CASANDRA", de los cuales son editores y propietarios. Montevideo 17 de diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 775 10/p 40789 Dic 19- Ene 03*

### BIBLIOTECA NACIONAL
### DERECHOS DE AUTOR

OSCAR PRIETO y BEATRIZ BUSTAMANTE, solicitan la inscripción de la obra titulada "CONSTRUCCIONES INDIGENAS", de la cual son autores. Montevideo 17 de diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 517 10/p 40900 Dic 20- Ene 04*

### BIBLIOTECA NACIONAL
### DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO PAZ CARLSON solicita la inscripción de Albumes musicales 1.- "CUERPOS SONOROS" y 2.- "CAJA DE SONIDOS", de su autoria. Montevideo 17 de Diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 517 10/p 40908 Dic 20- Ene 04*

### BIBLIOTECA NACIONAL
### DERECHOS DE AUTOR

MARCOS JESUS VAZQUEZ solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "TEROS" Versión 2.1 (SISTEMA INFORMATICO PARA REALIZAR GESTIONES INTEGRALES DE EMPRESAS), de su autoria. Montevideo 18 de diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 775 10/p 40941 Dic 20- Ene 04*

### BIBLIOTECA NACIONAL
### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

KAMMERMANN LEONARDO solicita la inscripción del Tema musical titulado "NEGRO SATEN" de su autoria y el tema musical titulado "NO PUEDO ESPERAR" coautoria ESTEBAN KLISICH. Montevideo 20 de noviembre de 2001. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
*17) $ 775 10/p 40978 Dic 20- Ene 04*

### BIBLIOTECA NACIONAL
### DERECHOS DE AUTOR

LILIANA PAYSSE solicita la inscripción de la obra titulada "LA MISTICA DIVINA DE LA CARNE", de su autoria. Montevideo 04 de diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 517 10/p 41007 Dic 21- Ene 07*

### BIBLIOTECA NACIONAL
### DERECHOS DE AUTOR

VALENTINA MORANDI y ELIANA CARVIDON, solicitan la inscripción de la obra titulada "EL ROL DEL BIBLIOTECOLOGO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE MONTEVIDEO", de la cual son autoras. MONTEVIDEO 19 de diciembre del 2001 Sr. Raul Ricardo Vallarino, Director General.
*17) $ 517 10/p 41016 Dic 21- Ene 07*

### BIBLIOTECA NACIONAL
### DERECHOS DE AUTOR
### AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Sergio Angeloro, Nyl Sylvia Federico, Noemi Márquez y Maribel Fernández - TEST OF PROFICIENCY IN ENGLISH FROM BASIC TO ADVANCED LEVEL - libro
Idolia Pérez Alsina - MUGRE EN MONTEVIDEO - texto
María Raquel Sánchez - CARNAVAL DE LOS CINCUENTA - ALMA DE CHAJA - letras.
Glenia Eyherabide - EL RECUERDO ES TRAMA DEL AIRE - novela.
Miguel Angel Amarelle Marabotto - ESQUINAS DE MONTEVIDEO 1 - audiovisual.
María Verónica Pérez Fallabrino - LA VERONICA - ensayo.
NOMBRE SEUDONIMO
Washington Aparicio Taramasco López - APARICIO TARAMASCO
José Luis Albornoz Aguirre - EL SALTEÑO
Marita Perdomo (120 25) - CUARTETO - tema musical.
José Lissidini y Javier Devitta - LA VUELTA DE SANTIAGO - tema musical.
Armando N. Tirelli Moreno y Sebastian De María Sueiro - BARCA DE LOS SUEÑOS - álbum musical.
Fernando Virriel - NO TE PERDONO MI AMOR - álbum musical.
Alejandro Lerman - TIEMPOS PLATEADOS PARTE 1 - álbum musical.
Alejandro Lerman - TIEMPOS PLATEADOS PARTE 2 - álbum musical.
Eduardo Gonzalez y Carlos Alvaro López - CUESTION DE AZAR - álbum musical.
Alejandro Castenoble - VIBRACIONES RIO PLATENSE - álbum musical.
Alfredo Swier Montero - MONTEVIDEO 2001 - álbum musical.
Luis Gerardo Pedrozo - BOLICHE VIEJO - álbum musical. Montevideo 19 de Diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 2583 10/p 41037 Dic 21- Ene 07*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

GIOVANNI DI SANO MORI solicita la inscripción de Cuadros al Oleo denominados 1.- GAUCHO TORREANO y 2.- FAMILIA FUTURISTA, de su autoria. Montevideo 20 de diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 517 10/p 41125 Dic 24- Ene 08*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**DERECHOS DE AUTOR**

DIEGO GARRIDO, ANDRES ALGALARRONDA Y RODRIGO LARRIQUE solicitan la inscripción del Album Musical titulado "HEBEFRENIA" de su autoria. Montevideo 3 diciembre de 2001. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 517 10/p 41139 Dic 24- Ene 08*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**Derechos de Autor**

ANA MARIA EGUIA solicita la inscripción de la obra titulada "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS BASICOS DE ENFERMERIA", de la cual se declaró autora, y de la que es propietaria la División de Enfermería del Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela.- Montevideo, 23 de octubre de 2001. RAUL RICARDO VALLARINO, Enc. de la Dirección General.
*17) $ 775 10/p 41163 Dic 24- Ene 08*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**Derechos deAutor**

EDELVEYS MENDEZ, MARIA BORBA Y ANA MARIA EGUIA solicitan la inscripción de la obra "MANUAL DE ENFERMERIA EN RADIOLOGIA" de la cual se declaran autoras, y de la que es propietaria la División Enfermería del Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela.- Montevideo, 23 de octubre de 2001. RAUL RICARDO VALLARINO, Enc. de la Dirección General.
*17) $ 775 10/p 41164 Dic 24- Ene 08*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

FABIAN MAZZEO SENA solicita la inscripción de la Obra titulada "AUTOMEDICACION" de su autoría. Montevideo 14 de diciembre de 2001. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIECTOR GENERAL.
*17) $ 517 10/p 41181 Dic 26- Ene 09*

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

JOSE ROMERO SUM solicita la inscripción de la Obra titulada "ESCRITOS PROHIBIDOS" de su autoria. Montevideo 13 de diciembre de 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 517 10/p 41231 Dic 27- Ene 10*

## VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904. FABIAN CIOFFI BENITO prometió vender a OLGA SOLANGE CORREA COITIÑO, Salón "Azteca" ubicado en la calle Pasaje Asilo Nº 2486 A de Montevideo. Acreedores allí.
*25) $ 2066 20/p 39546 Dic 05- Ene 03*

LEY 26-09-1904 BARLA Y CIA S.R.L. PROMETIO VENDER A TANOKIL S.A. VETERINARIA ARTIGAS SITA EN ARTIGAS 1604 SALTO ACREEDORES ALLII.
*25) $ 2066 20/p 39638 Dic 05- Ene 03*

LEY 2.904 - DAVENALI SRL prometió vender con fecha 1 12 01 a TONIMAR SRL Farmacia "ABOIRE", ruc 214147450015; domicilio: Isidoro de María 1699.- Acreedores presentarse en Bvar. España 2127 of. 702.
*25) $ 2066 20/p 39836 Dic 06- Ene 04*

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904.- YVONNE O IVONNE ESTHER ALTIERI TAPPA PROMETIO VENDER A JERO S.R.L. FARMACIA CON NOMBRE "FARMACIA ALTIERI", UBICADA EN SARANDI 518 SAN JOSE DE MAYO.- ACREEDORES EN SARANDI Nº 518.
*25) $ 2066 20/p 40162 Dic 11- Ene 09*

"Ley 26.9.04: PFIZER CORPORATION S.A. Sucursal Uruguay prometió vender a WARNER-LAMBERT DEL URUGUAY S.A., comercio "PFIZER" ramo especialidades faramaceúticas-, sede: Gerónimo Piccioli Nº 2992 (Montevideo). Acreedores: Pza. Cagancha 1335 701 - Montevideo.".
*25) $ 2066 20/p 40802 Dic 19- Ene 17*

**Venta de Comercio**
**Ley 26/9/1904**
Manuel Pérez García; María Jesús, Manuel, José Luis y Daniel Pérez Collazo prometieron vender a PANTIAL S.A., carnicería de Sitio Grande 1271. Acreedores allí.
*25) $ 2066 20/p 41076 Dic 21- Ene 21*

## VARIOS

## MONTEVIDEO
### ENTES
### OSE

**O.S.E.**
**"ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

Se hace saber que se cita, llama y emplaza al funcionario de este Organismo Sr. JUAN IGNACIO GUAZZONE CAMACHO (Doc. Identidad Nº 2.024.925-2), dentro del tercer día hábil a partir de la última publicación, a notificarse y comparecer en el Sumario Administrativo con suspensión preventiva y retención total de haberes que se le instruye por R D 1158 01 del 17 de octubre de 2001, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes, lo que puede determinar su desvinculación como funcionario de esta Administración en caso de no comparecer.- Roque A. Gómez Fagúndez, Sumariante.".
*27) (Cta. Cte.) 3/p 55924 Dic 26- Dic 28*

### BANCOS

### BANCO DE PREVISION SOCIAL

**Banco de Previsión Social**

Se da vista a la señora ALEXANDRA ALVAREZ FACCIO, con expediente número de sesp 2001 24067, que atento que cumplió mayoría de edad deberá proponer forma de pago del cobro indebido el cual es de $ 2.037,31 según informó Liquidación de Pensiones con fecha 9 11 2001. Tiene 10 días hábiles para presentar evacuación de vista atento a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimiento Administrativo.
Gerencia del Departamento de Servicio de Pasividades
Sección Notificaciones




*27) (Cta. Cte.) 3/p 55921 Dic 26- Dic 28*

### BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**Memorandum 106/24-24-24 de División Recursos Humanos:**

Asunto:
CONVOCATORIAS INTERNAS, para ascenso por concurso a cargos de 2ª Cat. de Clase Servicios - Sucursales.
Resultados de la Convocatoria Nº 202.-
Para su conocimiento y demás efectos, informamos en lo que es pertinente, resoluciones de DIRECTORIO del día 29.11.2001, adoptadas en expedientes individuales, en relación a la convocatoria del Asunto:
* Se ascienden a 2a. Categoría de la Clase de Servicios - Sucursales a los 10 funcionarios que se detallan a continuación, a partir del 1º.11.2001:
NRO. FUNC. - NOMBRE - CATEGORIA
27674 - SERGIO PEREZ D'AURIA - 3ª.
22630 - JUAN EUGUI SIMONCELLI - 3ª.
24472 - ANTONIO DE MULA RODRIGUEZ - 3ª.
25256 - ROBERTO TACCARI CASTRO - 3ª.
27629 - JUAN BUNTICH SUSAC - 3ª.
27354 - ELBIO CORREA GARCIA - 3ª.
20551 - MIGUEL ESPINO CAMPIGLIA - 3ª.
29262 - JUAN VESPA SALNIKOV - 3ª.

29436 - DOMINGO DI PASCUA ROVERANO - 3ª.
25607 - ELADIO ARAUJO - 3ª.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 55910 Dic 27- Dic 31*

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**División Recursos Humanos**
**Departamento de Personal**

Se notifica al ex funcionario Sr. Gustavo Saldanha Scheneider (Nro. 50812) la Resolución de la Comisión de Administración del 19.7.2001, cuyo texto se transcribe: "Personal. Sr. Gustavo Saldanha Scheneider. Funcionario 50812. Abandono del cargo. Habiéndosele computado desde el 25.06.2001 hasta el 06.07.2001 inclusive, diez faltas consecutivas sin aviso y sin justificación, declárase vacante el cargo que desempeñaba en el Banco este funcionario. Cesará la liquidación de haberes a partir del 07.07.2001.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 55925 Dic 26- Dic 28*

## DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

**Dirección Nacional de Aduanas**

"Se intima y emplaza por este medio al funcionario Francisco Santos Sanchez, Escalafón D, Grado 04, para que se presente a reanudar su trabajo, o a expresar los motivos fundados por lo cual no lo hace, dentro del plazo perentorio de tres días a partir de esta comunicación, en el Departamento de Personal, bajo apercibimiento de promover sumario administrativo por abandono del cargo.".
*27) (Cta. Cte.) 3/p 55923 Dic 26- Dic 28*

## CONVOCATORIAS

**RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.)**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
**CONVOCATORIA**

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 20 DE ENERO DE 2002 A LA HORA 0,30 LA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178 Y TRATANDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA
2) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
3) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
4) APELACION PRESENTADA POR EL SOCIO 2819, SR. VICTOR GARABAL A LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO EL DIA 18-12-01.
5) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE DE LOS EJERCICIOS 1-4-99 -- 31-3-00 Y 1-4-00 -- 31-3-01
6) SITUACION ECONOMICA FINANCIERA
7) INFORME SOBRE SISTEMA INFORMATICO A SER INSTALADO SOBRE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE COLECTIVO SEGUN RESOLUCION 4576 00 DE LA I.M.M Y 4736 01 DE LA I.M.M.
8) INFORME SOBRE UNIDADES MICRO Y PERMISOS URBANOS EN LA I.M.M.
9) PROPUESTA CONVENIO ABOGADO PENALISTA.
CONSEJO DIRECTIVO.
*27) $ 1550 3/p 41218 Dic 26- Dic 28*

## VARIOS

**BIEN DE FAMILIA**

Escritura: 23 de noviembre de 2001
Padrón: Nº 90.926, 6ta. Sec. Judicial de Montevideo
Escribano Victorio Piastra Ojeda
Registro Propiedad Inmueble de Montevideo Nº 43475 el 26 11 2001
Otorgante: SYLVIA CRISTINA FERNANDEZ ALFARO
JOSE LUIS PARMA ALFARO
Beneficiarios: SYLVIA CRISTINA FERNANDEZ ALFARO
JOSE LUIS PARMA ALFARO
Tasación BHU: U.R. 4.080.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 55750 Dic 14- Dic 28*

**BIEN DE FAMILIA.**

Constituyente: Liliam Galup Bastos.
Beneficiarios: Liliam Galup Bastos; Alcibiades Maciera Dal'Lago; Lilian Maciera Galup; y Gabriela Lilian Maciera Galup.
Escribano: Fabio Sungurlian.
Fecha de la escritura: 5 de diciembre de 2001.
Datos del bien: Padron 1308, solar 1, manzana 45, Brio. Marindia, 18a. Localidad Catastral (antes 7a. S.J.) de Canelones.
Inscripcion: En el Registro de la Propiedad Inmueble No. 6851, el 6 12 01.
Tasación BHU: U.R. 1870.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 55896 Dic 24- Ene 08*

# CANELONES

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

**Intendencia Municipal de Canelones**

**Dirección General de Hacienda**

Se cita a Antonio Esposito Barbato, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en la Dirección General de Hacienda sita en la calle Tomás Berreta 370 de esta ciudad, a notificarse de la Resolución de la Dirección General de Hacienda de fecha 19 12 2001 dictada en el Expediente GC 000433 bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Canelones, 20 de diciembre de 2001

Director General de Hacienda
Dr. Daniel Lamela

*27) (Cta. Cte.) 3/p 55900 Dic 26- Dic 28*

**Intendencia Municipal de Canelones**

**Dirección General de Hacienda**

Se cita a Rosario Rodríguez Rocca, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en la Dirección General de Hacienda sita en la calle Tomás Berreta 370 de esta ciudad, a notificarse de la Resolución de la Dirección General de Hacienda de fecha 19 12 2001 dictada en el Expediente GC 000096 bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Canelones, 20 de diciembre de 2001

Director General de Hacienda
Dr. Daniel Lamela

*27) (Cta. Cte.) 3/p 55901 Dic 26- Dic 28*

**Intendencia Municipal de Canelones**

**Dirección General de Hacienda**

Se cita a Juan Antonio Vigorito, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en la Dirección General de Hacienda sita en la calle Tomás Berreta 370 de esta ciudad, a notificarse de la Resolución de la Dirección General de Hacienda de fecha 17 12 2001 dictada en el Expediente GC 000243 bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Canelones, 20 de diciembre de 2001

Director General de Hacienda
Dr. Daniel Lamela

*27) (Cta. Cte.) 3/p 55902 Dic 26- Dic 28*

**Intendencia Municipal de Canelones**

**Dirección General de Hacienda**

Se cita a Ruben Mas Berona, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en la Dirección General de Hacienda sita en la calle Tomás Berreta 370 de esta ciudad, a notificarse de la Resolución de la Dirección General de Hacienda de fecha 17 12 2001 dictada en el Expediente GC 000436 bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Canelones, 20 de diciembre de 2001

Director General de Hacienda
Dr. Daniel Lamela

*27) (Cta. Cte.) 3/p 55903 Dic 26- Dic 28*

***Dirección General de Hacienda***

***Intendencia Municipal de Canelones***

*Se cita a Miguel Rodríguez, Gloria Canclini., para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Dirección General de Hacienda sita en la calle Tomás Berreta 370 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la Resolución de la Dirección General de Hacienda de fecha 10 de diciembre de 2001 dictada en el Expediente GC 000628 bajo apercibimiento de darlo por notificado.*
*Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario D. Ley N. 14.306.*

*Canelones, 20 de diciembre de 2001.*

*Director General de Hacienda*
*Dr. Daniel Lamela*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 55904 Dic 26- Dic 28*

# FLORES

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES**
**AVISO Nº 114/2001**
**EMPLAZAMIENTO**

Se emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de MANUEL SALCEDO y JOSEFA LUNA DE SALCEDO a concurrir a la Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Flores, por el término de noventa días a partir de la primera publicación a fin de notificarse de las actuaciones cumplidas en el Expediente administrativo 011059. Salida del dominio municipal de los solares 3 y 5 manzana nº 213 del padrón 1468.

*27) (Cta. Cte.) 10/p 55851 Dic 20- Ene 04*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "ZAMBRANA MARTELLA, Angela Teresita, SUCESION, FB 468 2001, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA días a todos los herederos e interesados y especialmente a Fabio César HERNANDEZ HERNANDEZ a que comparezcan bajo apercibimiento de nombrarse DEFENSOR DE OFICIO. Florida, 9 de noviembre de 2001.- Quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la presente publicacion. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

*27) $ 3321 30/p 38004 Nov 19- Dic 31*

# RIVERA

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

**Intendencia Municipal de Rivera**

Se cita y Emplaza a propietarios poseedores Titulares de Derechos reales y o sucesores a cualquier título de los vehículos cuyos datos individualizantes se detallan en el presente de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Patente de Rodados mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro vía judicial. Ley 13892 Art. 428, Arts. 51 y 91 del código tributario. A tal efecto deberán concurrir ante la Oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada nº 570 Primer Sub Suelo del Edificio Comunal.
Por el Intendente de Rivera
Dr Vilibaldo Rodriguez
(Autorizado por Resolución nº 37 00
Resol. - Fecha - Nombre - Padrón - Mat. - Monto - Período - Exp.
2870 - 10 10 00 - Gonzalo Perez - 8820 - FRA 096 - $ 56.968.23 - 3ra cta. Ej. 95 a 3ra cta. Ej 00 - 364
6557 - 24 07 01 - Gilceu Moro Weber - 11626 - FRF 018 - $ 99.990.88 - 3ra cta. Ej 97 a 2da cta Ej 01 - 140.537
2513 - 26 10 00 - Francisco Pattera Castro - 14.336 - FRY 721 - $ 67.162.94 - 2da cta. Ej 98 a 3ra cta. Ej 00 - 493
8458 - 24 09 01 - Oscar Cabral Gonzalez - 180 - FRA 903 - $ 15.676.33 - 1a cta Ej 93 a 3ra cta Ej 01 - 139.045
9515 - 16 10 01 - Novel Castillo Bustamante - 2815 - FRG 682 - $ 2,346 - 1a cta Ej 98 a 3ra cta Ej 01 - 130.121
8384 - 20 09 01 - Nelso Rosa Santana - 56.765 - BW 0496 - $ 2.437.39 - 2da cta. Ej 98 a 1a cta. Ej 95 - 140.917
9324 - 22 10 01 - José Luis Souza - 7641 - FRB 075 - $ 73.980.87 - 1ra cta Ej 95 a 2da cta Ej 01 - 140.761.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 55919 Dic 26- Dic 28*

*Intendencia Municipal de Canelones*

*Dirección General de Hacienda*

*Se cita a Humberto García, Hayde Castiñeiras., para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Dirección General de Hacienda sita en la calle Tomás Berreta 370 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la Resolución de la Dirección General de Hacienda de fecha 10 de diciembre de 2001 dictada en el Expediente GC 000618 bajo apercibimiento de darlo por notificado.*
*Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario D. Ley N. 14.306.*

*Canelones, 20 de diciembre de 2001.*

*Director General de Hacienda*
*Dr. Daniel Lamela*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 55905 Dic 26- Dic 28*

*Intendencia Municipal de Canelones*

*Dirección General de Hacienda*

*Se cita a Elina, Luis Alberto, Raquel, Joaquín, Susana, Ma. Sara, Ma. Esther, Fernando, Daniel Urioste García., para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Dirección General de Hacienda sita en la calle Tomás Berreta 370 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la Resolución de la Dirección General de Hacienda de fecha 19 de diciembre de 2001 dictada en el Expediente GC 000615 bajo apercibimiento de darlo por notificado.*
*Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario D. Ley N. 14.306.*

*Canelones, 20 de diciembre de 2001.*

*Director General de Hacienda*
*Dr. Daniel Lamela*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 55906 Dic 26- Dic 28*

*Intendencia Municipal de Canelones*

*Dirección General de Hacienda*

*Se cita a los titulares de la firma Transportes Freire Ltda., para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Dirección General de Hacienda sita en la calle Tomás Berreta 370 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la Resolución de la Dirección General de Hacienda de fecha 10 de diciembre de 2001 dictada en el Expediente GC 000641 bajo apercibimiento de darlo por notificado.*
*Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario D. Ley N. 14.306.*

*Canelones, 20 de diciembre de 2001.*

*Director General de Hacienda*
*Dr. Daniel Lamela*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 55907 Dic 26- Dic 28*

## ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**LITABAL S.A.**
**(Reducción de Capital)**

Asamblea: 16 01 97
Capital integrado: U$S 837.000
Documentación para acreedores: Rincón 468 piso 4,
Montevideo.
*28) $ 6076 10/p 40608 Dic 17- Dic 31*

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

# AVISOS DEL DIA

## APERTURA DE SUCESIONES

**(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.**

### RIO NEGRO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS**

SEGUNDO TURNO

MAIDANA PRICOLI ARKEL ALEXIS, (Ficha: 847 2001).
Habilitándose la Feria Judicial Mayor para realizar las publicaciones.
Fray Bentos, 11 de diciembre de 2001.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, ACTUARIO.
*01) $ 886 10/p 41285 Dic 28- Ene 11 (0001)*

### TACUAREMBO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

TERCER TURNO

JOSE MARIA SENANDEZ, CORNELIA OLIVERA, DORINDA PURA e IRIS PERLA SENANDEZ OLIVERA, (Ficha: 749 2001).
Habilítase la Feria Mayor solamente a los efectos del emplazamiento dispuesto.
Tacuarembó, 20 de diciembre de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
*01) $ 886 10/p 41242 Dic 28- Ene 11 (0002)*

## CONVOCATORIAS COMERCIALES

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**ARCOBALENO S.A.**
**PRIMERA CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL DIA 12 DE ENERO DE 2002, A LA HORA 10, EN EL LOCAL DEL MICROCINE DEL COMPLEJO ARCOBALENO PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA:**

1- CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL (ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS), MEMORIA E INFORME DEL SINDICO.
2- PROYECTOS AÑO 2002.
3- DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.
4- APLICACION DEL ARTICULO 8º DE LOS ESTATUTOS.
5- VARIOS.
6- DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
NOTA: SE RECUERDA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN DEPOSITAR SUS TITULOS (O CERTIFICADO PROVISORIO) EN LA ADMINISTRACION Y ANOTARSE EN EL LIBRO DE ASAMBLEAS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES, ANTES DE LAS 10:00 HS. DEL DIA 11 DE ENERO DE 2002.
LA CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA, REQUERIRA DE LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA MITAD MAS UNO DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO...
MALDONADO, 20 DE DICIEMBRE DE 2001.
DIRECTORIO DE ARCOBALENO S.A.
*03) $ 1550 3/p 41263 Dic 28- Ene 02 (0003)*

**COLUMBIA PALACE HOTEL S.A.**

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 326 y 328 de la ley 16.060 (ejercicio del derecho de preferencia) Columbia Palace Hotel S.A., con domicilio en Gran Bretaña 473 convoca a los accionistas a integrar hasta completar el total del Capital Autorizado de la Sociedad de $ 100:000.000. (pesos uruguayos cien millones). Los accionistas interesados tienen un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para ejercer su derecho de preferencia. El derecho de acrecer deberá ejercerse en los treinta días subsiguientes.
EL DIRECTORIO.
*03) $ 775 3/p 41307 Dic 28- Ene 02 (0004)*

## DIRECCION DE NECROPOLIS

### CANELONES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**

GERENCIA SECTOR REGISTROS MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
**GERENCIA SECTOR REGISTROS**
**DIVISION NECROPOLIS**

BIEN FUNERARIO RUINOSO EN TRAMITE DE RETROVERSION.-
Emplázase a cualquier interesado o titular del panteón identificado con el Nº 65, sector A, del cementerio de la ciudad de Santa Lucía, bajo apercibimiento de caducidad de dichos derechos.-
Presentarse en Junta Local de Santa Lucía (exp. A253.176) dentro de lo 90 días contados a partir de la presente publicación (art. 12 y 13 de Ordenanza de Necrópolis 2763 80).
*04) (Cta. Cte.) 10/p 55961 Dic 28- Ene 11 (0005)*

## EMPLAZAMIENTOS

### MONTEVIDEO

**A.N.E.P.**

**ANEP**
**CEP**
**DIVISION RECURSOS HUMANOS**
**DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE**
**EMPLAZAMIENTO**

El Departamento de Personal No Docente, Emplaza, en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Leg. Esc. T.X. pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo de la Sra. Gabriela CORREA PEDROSO, Auxiliar Gdo. 1 1, contratada, Cédula de Identidad 2.785.090-7, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de este Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante.
Montevideo, 18 de diciembre de 2001.
*08) (Cta. Cte.) 3/p 55946 Dic 28- Ene 02 (0006)*

# LICITACIONES PUBLICAS

## MONTEVIDEO

### MINISTERIOS

### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

EL INSTITUTO NACIONAL DE ONCOLOGIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03 2002 PARA CONTRATACION DE EMPRESA DE LIMPIEZA, PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2002, PRORROGABLE SEMESTRALMENTE HASTA FINALIZACION DEL EJERCICIO DEL AÑO 2003.
RETIRAR LOS PLIEGOS EN LA OFIC. DE RECAUDACIONES DE LUNES A VIERNES DE 9.00 A 12 Y DE 12.30 A 15 HS. POR CONSULTAS LLAMAR A LA OF. DE LIC. Y COMPRAS
TELF: 487.12.02.
VALOR DEL PLIEGO 3 U.R.
APERTURA: 22 01 02 HORA: 10.00
RECEPCION DE OFERTAS: 22 01 02 HORA 9.45.
*12) (Cta. Cte.) 1/p 55948 Dic 28- Dic 28 (0007)*



**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
Dirección General de Salud
Departamento de Adquisiciones y Suministros
Avda. 18 de Julio 1892 Of. 303

*El Ministerio de Salud Pública invita a retirar pliegos de condiciones particulares para el llamado a Licitación Pública CIF y/o PLAZA N° 7/2002 por adquisición de 350.000 dosis de vacuna ANTI - INFLUENZA (GRIPE).-*

*Apertura: 16/01/02*

*Hora: 11:00*

*Retiro de Pliego: Dpto. de Adquisiciones y Suministros (de 8:00 a 15:00)*

*Valor del Pliego: $ 1.000.00 (pesos uruguayos un mil)*

*Pago de Pliego: Dpto. Tesorería MSP - 3er. Piso - (de 8:00 a 12:00)*

*12) (Cta. Cte.) 1/p 55957 Dic 28- Dic 28 (0008)*

## SALTO

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO



**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO**

**LICITACION PUBLICA**
**Exp. 1242/2001**

ADQUISICION DE 6 ciclomotores
22 motos con cambio automatico y 70 cc. o similar
6 motos con cambio y 125 cc o similar
APERTURA: 30 enero 2002
HORA: 10.00
COSTO PLIEGO: $ 300,oo
Los pliegos se encuentran a disposición de Oficina de Compras, Juan Carlos Gómez 32, Fax 29808, y o Congreso Nacional de Intendentes Palacio Municipal 2o. Piso Montevideo.
*12) (Cta. Cte.) 1/p 55940 Dic 28- Dic 28 (0009)*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, diciembre 28 de 2001**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

CARLOS DARIO DELASIO, 34 años, divorciado, tec. asesor en r. laborales, oriental, domiciliado en 18 de julio 2323 1314 y CARMEN PAOLA BRUM, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de julio 2323 1314.
*14) $ 156 3/p 6475 Dic 28- Ene 02 (0010)*

VLADIMIR IGNACIO APARICIO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en La Vía 983 Cerro y MARIA JOSE GONZALEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en La Vía 983 Cerro.
*14) $ 156 3/p 6483 Dic 28- Ene 02 (0011)*

FERNANDO ABELLI, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 7084 y LETICIA BEATRIZ DAGUERRE, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Albeniz 5300.
*14) $ 156 3/p 6484 Dic 28- Ene 02 (0012)*

ALEJANDRO JOSELO DA ROCHA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1169 4 y NELLY MABEL FRANCIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 1169 4.
*14) $ 156 3/p 6486 Dic 28- Ene 02 (0013)*

JOSE LEONARDO AGUILERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peru 1998 y ROSSANA KARINA NUÑEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Peru 1998.
*14) $ 156 3/p 6492 Dic 28- Ene 02 (0014)*

### OFICINA No. 2

LUIS ALBERTO ELIZEIRE, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 1347 405 y SHIRLEY ROSSANA BUZZALINO, 31 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Uruguay 843 9.
*14) $ 156 3/p 6488 Dic 28- Ene 02 (0015)*

### OFICINA No. 3

MATIAS CALTIERI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4680 Block E T. 3 305 y SABINA ALCARRAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 B. 3T3 305.
*14) $ 156 3/p 6464 Dic 28- Ene 02 (0016)*

NESTOR JAVIER CURUCHET, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martin Echaurri 2091 y VIRGINIA INES MEDINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Pena 4514.
*14) $ 156 3/p 6467 Dic 28- Ene 02 (0017)*

MARCOS CARRERA, 28 años, soltero, ing. agronomo, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1177 apto 4 y SILVIA NELLY GOMEZ, 30 años, soltera, ing. agronomo, oriental, domiciliada en Acevedo Diaz 1271 apto 302.
*14) $ 156 3/p 6474 Dic 28- Ene 02 (0018)*

ALEJANDRO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 2494 2 y PATRICIA LIDIA GALVEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 2494 2.
*14) $ 156 3/p 6476 Dic 28- Ene 02 (0019)*

OSCAR DANIEL CESTAU, 37 años, solte-

ro, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 1447 709 y ELVIRA MABEL IRIARTE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cebollatí 1447 709.
*14) $ 156 3/p 6482 Dic 28- Ene 02 (0020)*

## OFICINA No. 4

RUBEM ALBERTO FLORES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3091 y GISSELLE LILIAN MORALES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carabelas 3091.
*14) $ 156 3/p 6463 Dic 28- Ene 02 (0021)*

HUGO NESTOR FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 5881F y SILVIA ANDREA LAVAGGI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5990.
*14) $ 156 3/p 6466 Dic 28- Ene 02 (0022)*

ALVARO FERNANDO LOMEZ, 37 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado en Blandengues 1863 102 y ADRIANA RENEE SAAVEDRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blandengues 1863 102.
*14) $ 156 3/p 6472 Dic 28- Ene 02 (0023)*

DANIEL HOMERO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicenza 2769 y SUSANA MARLENE PUERTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Spencer 4876.
*14) $ 156 3/p 6473 Dic 28- Ene 02 (0024)*

RICHARD NAZARENO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sant. Sierra 3947 y VERONICA GIMENA TABAREZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lecoq 1250.
*14) $ 156 3/p 6477 Dic 28- Ene 02 (0025)*

## OFICINA No. 5

ANDRES GREGORINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciud. Guayaquil 1457=2 y MARIA VICTORIA YOUNG, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ckud. Guayaquil 1457=2.
*14) $ 156 3/p 6465 Dic 28- Ene 02 (0026)*

DANIEL GROSSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 945=202 y ANA LIA RAMOS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Asilo 3292.
*14) $ 156 3/p 6468 Dic 28- Ene 02 (0027)*

ALVARO GARCIA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tamanduá 453 y KARINA KRIS GENTILE, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Zum Felde 1640.
*14) $ 156 3/p 6469 Dic 28- Ene 02 (0028)*

PEDRO FERNANDO GARCIA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3101 y SOLANGE CABRAL, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ombú 3101.
*14) $ 156 3/p 6470 Dic 28- Ene 02 (0029)*

JAVIER ERNESTO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aurelia Viera 2926 y CLAUDIA PAOLA MORALES, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aurelia Viera 2938.
*14) $ 156 3/p 6479 Dic 28- Ene 02 (0030)*

## OFICINA No. 6

MIGUEL ANGEL MARRA, 22 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Pasaje Emilio Romero 731 Q y ADRIANA MARIELA TRUJILLO, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Camino Cibils 3724.
*14) $ 156 3/p 6485 Dic 28- Ene 02 (0031)*

JAVIER LIBER MINETTI, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Fco. Labandeira 3299 y LUCIA JUDITH PEREYRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Londres 3472.
*14) $ 156 3/p 6495 Dic 28- Ene 02 (0032)*

## OFICINA No. 7

DIEGO GASTON QUADRI, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Masini 3310 102 y NELLY ALEJANDRA PASTORINO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Concepcion del Uruguay 1730.
*14) $ 156 3/p 6481 Dic 28- Ene 02 (0033)*

MARCELO FABIAN PIZZI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1613 203 y LETICIA FERREIRA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en La Paz 1613 203.
*14) $ 156 3/p 6490 Dic 28- Ene 02 (0034)*

JORGE PALLEIRO, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1449 y ALICIA MIRZIA CARBALLO, 51 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1449.
*14) $ 156 3/p 6491 Dic 28- Ene 02 (0035)*

CARLOS ANDRES PLACERES, 36 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado en Estivao 1715 6 y ALICIA BEATRIZ GONZALEZ, 31 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Estivao 1715 6.
*14) $ 156 3/p 6493 Dic 28- Ene 02 (0036)*

MARCELO FABIAN PIRES, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gonzado de Orgaz 512 1001 y PATRICIA BETTINA FERNANDES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. Santander 1520.
*14) $ 156 3/p 6494 Dic 28- Ene 02 (0037)*

## OFICINA No. 9

LUIS CARLOS SANABRIA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dunant No. 3705 y VIVIANA CARINA GORO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte. Galeano No. 3630.
*14) $ 156 3/p 6487 Dic 28- Ene 02 (0038)*

JUAN FILINTO SIMONASSI, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cañas 267 ap. 3 y OLGA RENEE ITHURRALDE, 59 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cañas 267 ap. 3.
*14) $ 156 3/p 6489 Dic 28- Ene 02 (0039)*

ANDRES SOLER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quijote No. 2476 y ALISON CARY, 25 años, soltero, maestra, oriental, domiciliada en Nelson No. 3264.
*14) $ 156 3/p 6496 Dic 28- Ene 02 (0040)*

## OFICINA No. 10

SERGIO LEONEL VERGARA, 23 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Agraciada 2813 y MARY LORENA MUJICA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fiol de Pereda 1235-3.
*14) $ 156 3/p 6471 Dic 28- Ene 02 (0041)*

NUBLE MARCELO TAILAMIAN, 26 años, soltero, instr. karate, oriental, domiciliado en Gorgoño Aguiar 1812 y GRACIELA YOLANDA GARAY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gorgoño Aguiar 1812.
*14) $ 156 3/p 6478 Dic 28- Ene 02 (0042)*

GUSTABO ADOLFO VIDAL, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ruta 101 Km. 26 Aeroparque y MARIANA SOLEDAD LOPEZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sebastopol 5613.
*14) $ 156 3/p 6480 Dic 28- Ene 02 (0043)*




# BIBLIOTECA NACIONAL

## REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR solicita la inscripción de las siguientes obras: 1.- "PLAN NACIONAL DE CARTOGRAFIA URBANA" 1era parte, 2.- "PLAN CARTOGRAFICO NACIONAL A ESCALA 1 250.000" 2da parte, 3.- "PLAN CARTOGRAFICO NACIONAL" a escalas: 1 50.000 (CARTAS TOPOGRAFICAS) DE LA R.O.U) 2da parte actualización parcial., 4.- 1 25.000 (CARTAS DE MONTEVIDEO CANELONES) 2da parte actualización parcial. de las cuales son editores y propietarios. Montevideo 19 de diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
*17) $ 1033 10/p 41251 Dic 28- Ene 11 (0044)*




**LA TIZONERA LIMITADA**
**Cesión y modificación**

CONTRATO; 24 10 01
INSCRIPCION: 11962
CEDENTES: Eduardo Cal y Ciriaca Fagúndez

CESIONARIOS: Walter Antúnez y Jaqueline Bálsamo
MODIFICACION: Administración cesionarios indistintamente.
*22) $ 608 1/p 41244 Dic 28- Dic 28 (0045)*

**MIADRI S.R.L**
**CESION DE CUOTAS**

CONTRATO: 10 I 2001
INSCRIPCION: Nº 5388
CEDENTES: MARIA LUISA HERNANDEZ BIRRIEL y
GUSTAVO RICHARD SOSA RAMALLO
CESIONARIO: NERIS OSIRIS SOSA ARCE (10 cuotas).
*22) $ 608 1/p 41247 Dic 28- Dic 28 (0046)*

**HARTLEY URUGUAY SRL**

CONTRATO 14 9 2001
INSCRIPCION 20 11 2001 Nº 11917
SOCIOS MIRIAM FRANCIS SILVERA TELLECHEA
CARLOS JULIO CABRAL
OBJETO Compraventa bienes muebles inmuebles, programas de computacion, licencias, computadoras, perifericos e insumos. Enseñanza y educacion en cualquier area.
DOMICILIO Maldonado
PLAZO 30 años
CAPITAL $ 60.000 partes iguales
ADMINISTRACION: Indistintamente.
*22) $ 911 1/p 41266 Dic 28- Dic 28 (0047)*

**RIVER MARITIME S.R.L.**

CONTRATO: 01-11-01
SOCIOS: PATRICIA INSIBURO MARQUISA (30 CUOTAS)
RODRIGO INSIBURO MARQUISA (30 CUOTAS)
CAPITAL: $ 60.000
OBJETO: AGENCIA Y PROVEEDURIA MARITIMA, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
PLAZO: 20 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: PATRICIA INSIBURO
INSCRIPCION: No. 12058 de 23 11 01.
*22) $ 911 1/p 41275 Dic 28- Dic 28 (0048)*

**COMPU SEGURIDAD S.R.L.**
**CESION**

CONTRATO: 7 11 2001
INSC.: Nº 11541 - 8 11 2001
CEDENTE: Gabriel MENDEZ (45 cuotas)
CESIONARIO: Armando MENDEZ.
*22) $ 608 1/p 41277 Dic 28- Dic 28 (0049)*

**TRESOR LTDA.**
**PARTICION**

CONTRATO: 28 11 2001
INSC.: Nº 12794 - 14 12 2001
ADJUDICATARIO: Rodrigo OLIVERA VIRRIEL (40 cuotas)
COPARTIENTE: Gabriela SICCARDI.
*22) $ 608 1/p 41278 Dic 28- Dic 28 (0050)*

**"VIMI LTDA."**
**Cesión y Modificación**

CONTRATO: 28.11.2001
REGISTRO: Nº 12671 10.12. 2001
CEDENTES: Enrique Misa Martinez y Zully Cristina Villero Peña
CESIONARIOS: Pablo Daniel Rodríguez Regueira
Fabian Rodríguez Regueira
Joaquín Rodríguez Fernandez
ADMINISTRACION: Pablo Daniel Rodríguez Regueira
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 90.000 - 90 cuotas de $ 1.000 - 30 cuotas a cada socio.
*22) $ 911 1/p 41280 Dic 28- Dic 28 (0051)*

**CELESTE Y BLANCA S.R.L.**

Contrato: 23 Octubre 2001.
Inscripción: Nº 11945, 20 11 01.
Socios: ROBERTO ROSITTO PISTOYA (34 cuotas)
BERNARDO MOTTALINI SARA (33 cuotas)
ALFREDO CESARI CIARLANTINI (33 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Intermediaciones y comisionista en venta de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, inmobiliaria, agencia de viajes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
*22) $ 1215 1/p 41290 Dic 28- Dic 28 (0052)*

**ROBEALES S.R.L.**

Contrato: 23 Octubre 2001.
Inscripción: Nº 11946, 20 11 01.
Socios: ESTER PONIEMAN ROSENBAUM (16 cuotas)
ROBERTO ROSITTO PISTOYA (28 cuotas)
BERNARDO MOTTALINI SARA (28 cuotas)
ALFREDO CESARI CIARLANTINI (28 cuotas)
Capital: $ 30.400.-
Objeto: Intermediaciones y comisionista en venta de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, inmobiliaria, agencia de viajes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
*22) $ 1215 1/p 41291 Dic 28- Dic 28 (0053)*

**"LIMROD S.R.L."**

Contrato: 16 Noviembre 2001.
Inscripción: Nº 12215
Socios: DANIEL LIMA CAMARENSKY (50 cuotas)
ADRIANA de LOURDES RODRIGUEZ ESMORIS (50 cuotas)
Capital: $ 16.000.- (100 cuotas de $ 160.-)
Objeto: Peluquería y Salón de Belleza
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
*22) $ 911 1/p 41292 Dic 28- Dic 28 (0054)*

**D'AREZZO JOYAS LTDA.**

Contrato: 7 Diciembre 2001.
Inscripción: Nº 12679 Año 2001.
Socios: FRANCISCO AMERICO CRESCIO PIRIZ (25 cuotas)
JACQUELINE HERMELINDA VILABOA MANSILLA (25 cuotas).
Capital: $ 50.000.- (50 cuotas de $ 1.000.- cada una)
Objeto: Comercialización de artículos de joyería y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Francisco Crescio.
*22) $ 911 1/p 41293 Dic 28- Dic 28 (0055)*

**EL TREBOL S.R.L.**
**Cesión - Modificación**

Contrato: 12 Diciembre 2001.
Inscripción: Nº 12810 el 14 12 2001.
Cedente: ARIEL NADIR LACAVA BLANCO (60 cuotas)
CRISTINA DINORA LACAVA RISSO (60 cuotas)
Cesionarios: Maria de Lourdes Mercadal Garcia (12 cuotas)
Alfredo Daniel Blanco Acosta (108 cuotas)
Administración: Luis Alberto Lenguas Punta.
*22) $ 911 1/p 41294 Dic 28- Dic 28 (0056)*

**FARMACIA EROSA Ltda.**
**Cesión - Modificación**

Contrato: 4 Diciembre 2001.
Inscripción: Nº 12541 el 6 12 2001.
Cedentes: CARLOS DANIEL LOPEZ PIRIZ (5 cuotas)
JUAN CARLOS DIAZ DOS SANTOS (5 cuotas)
Cesionarios: Alejandro Rossello Da Pra.
Lilian Mabel Anchorena Acosta.
Administración: Alejandro Rossello exclusivamente.
*22) $ 911 1/p 41295 Dic 28- Dic 28 (0057)*

**BON VIVANT S.R.L.**

Contrato: 23 Octubre 2001.
Inscripción: Nº 11955 20 11 01.
Socios: ESTER PONIEMAN ROSENBAUM (2 cuotas)
FABIANA ALEJANDRA COLLAZO TORCHIOI (148 cuotas)
Capital: $ 22.800.-
Objeto: Intermediaciones, comisionista en venta de cualquier clase bienes muebles, inmuebles, semovientes, inmobiliaria, agencia de viajes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fabiana Alejandra Collazo Torchioi.
*22) $ 911 1/p 41296 Dic 28- Dic 28 (0058)*

**COQUEIRODOLADO S.R.L.**

Contrato: 23 Octubre 2001.
Inscripción: Nº 11953 20 11 01.
Socios: DARIO MARTIN DOMINGUEZ BESHNILIAN (75 cuotas)
ANIBAL HORACIO DOMINGUEZ BUTLER (75 cuotas)
Capital: $ 22.800.-
Objeto: Intermediaciones, comisionista en venta de cualquier clase bienes muebles, inmuebles, semovientes, inmobiliaria, agencia de viajes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Anibal Horacio Dominguez Butler.
*22) $ 911 1/p 41297 Dic 28- Dic 28 (0059)*

**DAEL S.R.L.**

Contrato: 23 Octubre 2001.
Inscripción: Nº 11950 20 11 01.
Socios: DARIO MARTIN DOMINGUEZ BESHNILIAN (75 cuotas)
ELBA CRISTINA GOICOECHEA OLMEDO (75 cuotas)
Capital: $ 22.800.-
Objeto: Intermediaciones, comisionista en venta de cualquier clase bienes muebles, inmuebles, semovientes, inmobiliaria, agencia de viajes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Anibal Horacio Dominguez Butler.
*22) $ 911 1/p 41298 Dic 28- Dic 28 (0060)*

**SATYA S.R.L.**

Contrato: 23 Octubre 2001.
Inscripción: Nº 11948 20 11 01.
Socios: DARIO DOMINGUEZ BESHNILIAN
LARISA BAYLEY DOMINGUEZ
(75 cuotas cada uno)
Capital: $ 22.800.-
Objeto: Intermediaciones y comisionista en venta de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, inmobiliaria, agencia de viajes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
*22) $ 911 1/p 41299 Dic 28- Dic 28 (0061)*

**ROMOCEPO S.R.L.**

Contrato: 23 Octubre 2001.
Inscripción: Nº 11944 20 11 01.
Socios: ROBERTO ROSITTO PISTOYA (34 cuotas)
BERNARDO MOTTALINI SARA (33 cuotas)
ALFREDO CESARI CIARLANTINI (33 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Intermediaciones, comisionista en venta de cualquier clase bienes muebles, inmuebles, semovientes, inmobiliaria, agencia de viajes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
*22) $ 911 1/p 41300 Dic 28- Dic 28 (0062)*

**HALUSHA S.R.L.**

Contrato: 23 Octubre 2001.
Inscripción: Nº 11956 el 20 11 01.
Socios: DARIO DOMINGUEZ BESHNILIAN (75 cuotas)
LARISA BAYLEY DOMINGUEZ (75 cuotas)
Capital: $ 22.800.-
Objeto: Intermediaciones y comisionista en venta de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, inmobiliaria, agencia de viajes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.
*22) $ 911 1/p 41301 Dic 28- Dic 28 (0063)*

**DARLINA S.R.L.**

Contrato: 23 Octubre 2001.
Inscripción: Nº 11954, 20 11 01.
Socios: DARIO MARTIN DOMINGUEZ BESHNILIAN (75 cuotas)
ANIBAL HORACIO DOMINGUEZ BUTLER (75 cuotas)
Capital: $ 22.800.-
Objeto: Intermediaciones, comisionista en venta de cualquier clase bienes muebles, inmuebles, semovientes, inmobiliaria, agencia de viajes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Anibal Horacio Dominguez Butler.
*22) $ 911 1/p 41302 Dic 28- Dic 28 (0064)*

**TRAPO S.R.L.**

Contrato: 23 Octubre 2001.
Inscripción: Nº 11952 20 11 01.
Socios: ANIBAL HORACIO DOMINGUEZ BUTLER (75 cuotas)
ELBA CRISTINA GOICOECHEA (75 cuotas)
Capital: $ 22.800.-
Objeto: Intermediaciones, comisionista en venta de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, inmobiliaria, agencia de viajes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Anibal Horacio Dominguez Butler.
*22) $ 911 1/p 41303 Dic 28- Dic 28 (0065)*

**V'AMALFI S.R.L.**

Contrato: 23 Octubre 2001.
Inscripción: Nº 11949 20 11 01.
Socios: DARIO MARTIN DOMINGUEZ BESHNILIAN (75 cuotas)
ELBA CRISTINA GOICOECHEA OLMEDO (75 cuotas)
Capital: $ 22.800.-
Objeto: Intermediaciones, comisionista en venta de cualquier clase bienes muebles, inmuebles, semovientes, inmobiliaria, agencia de viajes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Anibal Horacio Dominguez Butler.
*22) $ 911 1/p 41304 Dic 28- Dic 28 (0066)*

**DAIA S.R.L.**

Contrato: 23 Octubre 2001.
Inscripción: Nº 11947, 20 11 01.
Socios: DEMIAN BAYLEY DOMINGUEZ
LARISA BAYLEY DOMINGUEZ
ANALIA DIANA DOMINGUEZ BUTLER
(50 cuotas cada uno)
Capital: $ 22.800.-
Objeto: Intermediaciones comisionista en venta de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, inmobiliaria, agencia de viajes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
*22) $ 911 1/p 41305 Dic 28- Dic 28 (0067)*

**QUINIENTOS TRES S.R.L.**

Contrato: 24 Octubre 2001.
Inscripción: Nº 11943 20 11 01.
Socios: ANIBAL HORACIO DOMINGUEZ BUTLER (75 cuotas)
ELBA CRISTINA GOICOECHEA OLMEDO (75 cuotas)
Capital: $ 22.800.-
Objeto: Intermediaciones, comisionista en venta de cualquier clase bienes muebles, inmuebles, semovientes, inmobiliaria, agencia de viajes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Anibal Dominguez Butler.
*22) $ 911 1/p 41306 Dic 28- Dic 28 (0068)*

**Cesión Cuotas. Administradora Estudio Ltda.**

Contrato: 28.11.2001
Cedentes: Ricardo Olivera y Jorge Peirano.
Cuotas cedidas: Todas.
Cesionarios: Edgar Oliveri (20 cuotas) y Germán Acquistapace (20 cuotas)
Inscripción: Nº 12689 el 11.12.2001.
*22) $ 608 1/p 41310 Dic 28- Dic 28 (0069)*

**INDUSTRIAL MIMOSA S.A.**
**Reforma**

Asamblea: 28.11.2001
Modifica: art. 3
Capital: $ 250.000.000,00
Inscripción: 13.12.2001 No. 12.754.
*22) $ 608 1/p 41311 Dic 28- Dic 28 (0070)*




# MONTEVIDEO

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE TURISMO

**EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:**

1) Dispónese la clausura de la empresa LUGARES S.R.L., propietaria de INMOBILIARIA LUGARES, con domicilio en Avda. Gorlero y calle 30, Punta del Este - Maldonado.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) que será aumentada a 30 UR (unidades reajustables treinta), si renovaren la garantía de funcionamiento con posterioridad al 30 de noviembre de 2001.
Según Exp. 2001 01835-2, Resolución Nº 1004 01 de fecha 22 11 2001.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 55954 Dic 28- Ene 02 (0071)*

**MINISTERIO DE TURISMO**

Se confiere vista por el término de 10 días a la empresa "HISPANIA S.R.L." de la denuncia formulada por el Sr. Nicolás López Iglesias, según Expediente 2001 02032-8, de acuerdo a informe de Registro de Operadores de fecha 10 12 2001.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 55955 Dic 28- Ene 02 (0072)*

**EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:**

1) Dispónese la clausura de la empresa ANGEL FABIAN AGUIRRE PEREIRA, propietaria de FAMA RENT A CAR, con domicilio en Calle 9 y 14, Galería Caracol, local 15, Punta del Este.

2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) que será aumentada a 30 UR (unidades reajustables treinta), si renovaren la garantía de funcionamiento con posterioridad al 30 de noviembre de 2001. Según Exp. 2001 01758-1, Resolución Nº 930 01 de fecha 14 11 2001.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 55956 Dic 28- Ene 02 (0073)*

## BANCOS

### BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



***Banco Central del Uruguay***

**MESA DE NEGOCIACIONES**
**CAMBIOS Y ARBITRAJES**
**CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 24 de diciembre de 2001**

| PAISES | MONEDAS TRANSF. | COD. | | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|
| | **MERCADO DE CAMBIOS** | | | |
| ALEMANIA | MARCO ALEMAN | 0300 | | 2,235200 |
| ARGENTINA | PESO ARGENTINO | 0500 | | 0,999000 |
| BRASIL | REAL | 1000 | | 2,335000 |
| ESPAÑA | PESETA | 2100 | | 190,160000 |
| FRANCIA | FRANCO FRANCES | 2600 | | 7,496700 |
| INGLATERRA | LIBRA ESTERLINA | 2700 | U$S | 1,436400 |
| ITALIA | LIRA | 3500 | | 2.212,880000 |
| JAPON | YEN | 3600 | | 129,860000 |
| SUIZA | FRANCO SUIZO | 5900 | | 1,690800 |

**COTIZACIONES INTERBANCARIAS**

| | | | | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|---|---|---|
| ARGENTINA | PESO ARG. BILLETE | 0501 | $ | 8,100 | 11,100 |
| BRASIL | REAL BILLETE | 1001 | $ | 5,510 | 5,560 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA BILLETE | 2225 | $ | 13,895 | 13,896 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA CABLE | 2224 | $ | 13,895 | 13,896 |
| ESTADOS UNIDOS | DLS. USA FDO BCU | 2223 | $ | 13,895 | 13,896 |

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

*27) (Cta. Cte.) 1/p 55949 Dic 28- Dic 28 (0074)*

## ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**MERCADERIAS EN ABANDONO**
**INTIMACION**

De acuerdo con lo dispuesto por lo Art. 236 y 238 de la Ley 700 del 13 de Marzo de 1862 y por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 534 93 Capítulo 1 Numeral 2.2, se Intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados que tuvieren almacenajes vencidos al 30 11 2001, en los Puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos o para ser exportados, o que hubieran llegado al País en Tránsito o para ser Importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria, previo pago de los precios adeudados dentro del término de 8 (ocho) días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.

*27) (Cta. Cte.) 5/p 55944 Dic 28- Ene 04 (0075)*

## CONVOCATORIAS

**U.C.O.T.**
**UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el próximo 20 de enero de 2002 a la hora 0:30 en el local del Sindicato de FUNSA, sito en la Av. 8 de Octubre 4509
EL ORDEN DEL DIA será el siguiente:
1- Informe sobre la situación de los compañeros ALBERTO ALZOGARAY y PABLO PERALTA.
2- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 20 12 2001.

*27) $ 930 3/p 41276 Dic 28- Ene 02 (0076)*

## VARIOS

**BIEN DE FAMILIA**

Escritura: 7 de noviembre 2001
Inscripción: Nº 41010 el 9 11 2001
Escribano autorizante: Rosario Zóccola Ubilla
Constituyentes: Orestes Carlos PIOVANO PAREDES y Blanca Luz VILA GONZALEZ
Beneficiarios: los mismos
Padrón 40366 localidad catastral Montevideo Calle Ñanguirú 4557.

*27) (Cta. Cte.) 10/p 55953 Dic 28- Ene 11 (0077)*

## ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**GOODLANDS S.A.**

Asamblea de fecha 17 09 98 resolvió aumentar el Capital, (Art. 284 Ley 16.060) a U$S 600.000.- (dólares estadounidenses seiscientos mil).- Registro: 6 12 2001, Nº 12590.

*28) $ 608 1/p 41262 Dic 28- Dic 28 (0078)*

**"MULTI MEDIOS DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA"**

Capital: $ 1.000.000.- Objeto: A) Desarrollo, administración y operación de Internet e Intranet en todas sus variantes. B) Compra, venta, permuta, producción, consignación, comisión, distribución, importación, exportación, y comercialización en todas sus formas de: I) equipos telefónicos de red o celulares fijos o móviles, enlaces radiales y satelitales, sus componentes o accesorios. II) Servicios de instalación y mantenimiento y en general la prestación de todo tipo de servicios vinculados con lo enunciado en el punto precedente. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y o por este estatuto. C) Promoción y desarrollo de información digitalizada en la forma de datos, audio y video para la distribución en todas las modalidades. D) Creación, instalación y comercialización de medios gráficos incluyendo cartelería de todo tipo. E) Transmisión de todo tipo de eventos a nivel local, nacional e internacional desde cualquier ubicación y programas televisivos vía internet o por cualquier otro medio. F) Instalación de Cyber Cafés. G) Realizar sistemas de computación y comercializarlos en sus más variadas formas; comprar, vender, alquilar, dar y o recibir en canje, dar y o recibir en consignación, importación y exportación, asesoramiento, consultoría, reparación, mantenimiento, tomar y otorgar representaciones y distribuciones y prestación de servicios, todo ello de equipos de computación, artículos, accesorios, complementos, software, hardware materiales y materias primas. H) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios,... I) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. J) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. K) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. L) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
Duración: 100 años. Domicilio: Maldonado.-
Inscripción: Nº 11443 del año 2002.

*28) $ 4861 1/p 41267 Dic 28- Dic 28 (0079)*

**COROB S.A**

Por Asamblea de fecha 18 de abril de 2001, se resolvió reformar los artículos 1 y 3 modificando el nombre de la sociedad por Corob S.A., aumentando el capital social a $ 6.000.000. Aprobación Auditoría Interna de la Nación el 5.12.01 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 12738 el 21 de diciembre de 2001 definitiva.

*28) $ 1215 1/p 41279 Dic 28- Dic 28 (0080)*



**GRUMEN C.A.R.L.**
**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**
**AL 30 DE JUNIO DE 2001**

| | | |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | |
| Disponibilidades | 775,654.81 | |
| Inversiones Temporarias | 2,417.59 | |
| Creditos por Ventas | 4,743,335.14 | |
| Otros Creditos | 588,517.89 | |
| Bienes de Cambio | 783,719.00 | |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | | 6,893,644.43 |
| | | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | |
| Bienes de Uso (Valores Netos) | 3,896,937.10 | |
| Semovientes | (826,937.20) | |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | | 3,069,999.90 |
| TOTAL DE ACTIVO | | 9,963,644.33 |
| | | |
| CUENTAS DE ORDEN | | 811,142.00 |
| | | |
| **PASIVO** | | |
| PASIVO CORRIENTE | | |
| Deudas Comerciales | 3,055,556.59 | |
| Deudas Financieras | 610,435.22 | |
| Deudas Diversas | 92,355.00 | |
| TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE | | 3,758,346.81 |
| | | |
| PASIVO NO CORRIENTE | | |
| Deudas Financieras a Largo Plazo | 643,883.88 | |
| Otras Deudas a Largo Plazo | 1,401,446.42 | |
| TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | | 2,045,330.30 |
| TOTAL PASIVO | | 5,803,677.11 |
| | | |
| **PATRIMONIO** | | |
| Capital Integrado | 1,422,310.20 | |
| Reserva Revaluación Activo Fijo | 1,662,173.61 | |
| Reservas Legales | 324,144.54 | |
| Reservas a Capitalizar | 713,834.96 | |
| Resultados Acumulados | (204,563.90) | |
| Resultado del Ejercicio | 242,067.81 | |
| TOTAL DEL PATRIMONIO | | 4,159,967.22 |
| TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO | | 9,963,644.33 |
| | | |
| CUENTAS DE ORDEN | | 811,142.00 |

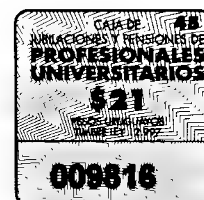
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS

"Montevideo, 26 de XII de 2001
V I S A D O, al sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior."

SYLVIA RICCA
Asistente Técnico

**ESTADO DE RESULTADOS**
**AL 30 DE JUNIO DE 2001**

| | | |
|---|---|---|
| INGRESOS OPERATIVOS | 14,104,045.23 | |
| COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS Y SERV. PRESTADOS | (12,853,612.06) | |
| UTILIDAD BRUTA | | 1,250,433.17 |
| | | |
| GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS | | (1,076,027.64) |
| | | |
| RESULTADOS DIVERSOS | | 100,981.34 |
| | | |
| RESULTADOS FINANCIEROS | | (33,319.06) |
| UTILIDAD NETA | | 242,067.81 |




RENE RAMON HERNANDEZ BRITOS
PRESIDENTE

ING.AGR.MARTIN PANIZZA MILLER
SECRETARIO

*28) $ 4184 1/p 41281 Dic 28- Dic 28 (0081)*

**"LUPARI S.A."**

09/11/2001
100 años
Montevideo
Objeto: Artículo 2: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
$ 620.000
13/12/2001 No. 12752
*28) $ 2430 1/p 41283 Dic 28- Dic 28 (0082)*

**MAN MANAGEMENT AG, SUCURSAL URUGUAY**

Capital Asignado: U$S 200.000
OBJETO: Es objeto de la sociedad la representación de fondos de inversión extranjeros, el cumplimiento de todos los servicios en el ámbito administrativo para las sociedades del grupo Man en Suiza, la recepción y transferencia o transmisión de órdenes bursátiles, en especial operaciones a término y de divisas, acciones y bonos. También es objeto de la sociedad la estructuración de fondos de inversión.
Comprende también todas las actividades que contribuyan a promover el objeto principal. La sociedad podrá crear sucursales en el país y en el exterior, constituir o adquirir empresas idénticas o similares, realizar operaciones financieras de todo tipo por cuenta propia o agente fiduciario, otorgar préstamos, garantizar obligaciones de terceros u otorgar garantías a favor de terceros, así como adquirir bienes inmuebles, administrarlos y enajenarlos.
Duración: Ilimitada.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: RNC el 11 Diciembre 2001, Nº 12698.
*28) $ 2430 1/p 41309 Dic 28- Dic 28 (0083)*

**LORET SOCIEDAD ANONIMA**

CAPITAL: $ 1.500.000
DOMICILIO: MONTEVIDEO
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos. De alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
17/12/2001 Nº 12903.
*28) $ 2430 1/p 41312 Dic 28- Dic 28 (0084)*

**RUMBA SOCIEDAD ANONIMA**

CAPITAL: $ 1.500.000
DOMICILIO: MONTEVIDEO
PLAZO: 100 AÑOS
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos. De alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
17/12/2001 Nº 12897.
*28) $ 2430 1/p 41313 Dic 28- Dic 28 (0085)*

**SUPEYOR SOCIEDAD ANONIMA**

CAPITAL: $ 1.500.000
DOMICILIO: MONTEVIDEO
PLAZO: 100 AÑOS
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos. De alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
17/12/2001 Nº 12898.
*28) $ 2430 1/p 41314 Dic 28- Dic 28 (0086)*

**NYVEL SOCIEDAD ANONIMA**

CAPITAL: $ 1.500.000
DOMICILIO: MONTEVIDEO
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos. De alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
17/12/2001 Nº 12900.
*28) $ 2430 1/p 41315 Dic 28- Dic 28 (0087)*

**NITRO SOCIEDAD ANONIMA**

CAPITAL: $ 1.500.000
DOMICILIO: MONTEVIDEO
PLAZO: 100 AÑOS
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos. De alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
17/12/2001 Nº 12899.
*28) $ 2430 1/p 41316 Dic 28- Dic 28 (0088)*

**ECOHIDE SÜD**
**SOCIEDAD ANONIMA**

CAPITAL: $ 1.500.000
DOMICILIO: MONTEVIDEO
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos. De alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
17/12/2001 Nº 12902.
*28) $ 2430 1/p 41317 Dic 28- Dic 28 (0089)*

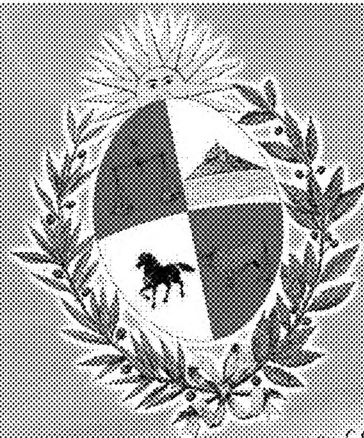
**CATARIN**
**SOCIEDAD ANONIMA**

CAPITAL: $ 1.500.000
DOMICILIO: MONTEVIDEO
A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos. De alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustible, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
17/12/2001 Nº 12901.
*28) $ 2430 1/p 41318 Dic 28- Dic 28 (0090)*

## REFORMAS

**VALDISEL S. A.**
**Reforma de Estatutos**

Asamblea: 18/01/01
Domicilio: (art. 1º) se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales, y todo tipo de ramificaciones en zona franca y fuera del país. Capital: (art. 3º) $u 20.000.000
Objeto: usuario de zonas francas
Inscripción: 21/12/01, Nº 13070.
*28) $ 911 1/p 41308 Dic 28- Dic 28 (0091)*



*Texto completo de la Ley Nº 17.292, conteniendo en notas y Apéndice Normativo todos los artículos de las normas a las que se hace mención en el texto de la Ley.*

*República Oriental del Uruguay*

# *Ley Nº 17.292*

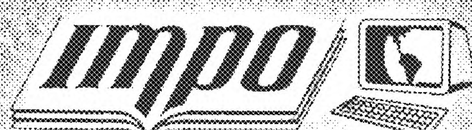
## *de 25 de Enero de 2001 y Decretos Reglamentarios*

Declarada de
**URGENTE CONSIDERACION**
(Art. 168 Numeral 7º de la Constitución de la República)




DIARIO OFICIAL

**Edita y distribuye:**




DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO OFICIAL

Precio de VENTA
**$120**


Av. 18 de Julio 1373 - Montevideo Uruguay - Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy